

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Salamanca

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016.

p. 3

Distrito de Tetuán

Extracto de acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Tetuán en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

p. 4

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

Resolución de 21 de noviembre de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD-18/2016.

p. 6

Resolución de 22 de noviembre de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD-28/2016.

p. 8



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

Convocatorias**Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias**

Decreto de 18 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.

p. 10

Decreto de 22 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se dispone una corrección de errores en su Decreto de 3 de noviembre de 2016, por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador para proveer 8 plazas de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de Apoyo Técnico por el turno de Promoción Interna.

p. 38

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Salamanca

2491 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de febrero de 2016.

Presidencia de D. Pablo César Carmona Pascual.- Asistieron: Vocales Vecinos Grupo Municipal Ahora Madrid: D. Javier Miñones Lavandeira, D. Iván Vázquez González, D.ª María Teresa Sánchez Muñoz, D.ª Luz Mireya Sáenz Sánchez, D. Luis Campillo Gallego, D.ª Nuria Espinosa Morueco, D.ª Elena Garzón Montenegro, D. Juan Manuel Santana Alemán, Vocales Vecinos del Grupo Municipal Partido Popular: D. Percival Manglano Albacar (Concejal), D. José Antonio Plaza Rivero, D.ª Macarena Puentes Selas, D.ª Ainhoa Azpiolea Ramos, D.ª Ana María Valle Vilanova, D.ª Carmen Hernández Díaz, D.ª Inmaculada Crooke Manzanera, D. José Miguel Jiménez Arcas, D. Moisés Rubias Barrera, Vocales del Grupo Municipal Socialista: D. Eustaquio Jiménez Molero, D. Luis Segundo Lorente Jiménez, D.ª Gizela Eunice Ribeiro Correia Silva, y Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D. Enrique Álvarez Izquierdo, D.ª Miren Polo de Lara Busca y D.ª Silvia García Roldán. Asiste como Gerente D. Jesús Arribas Díaz; Secretaria D.ª Susana Sotoca Sienes.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, celebrada el 19 de enero de 2016.

Se da por aprobada.

I. PARTE RESOLUTIVA

Propuesta del Concejal Presidente

2. Aprobar provisionalmente, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales del Distrito, de 30 de julio de 1998, el recinto ferial para la celebración de las fiestas del Distrito de Salamanca que se ubicaría en los exteriores de la plaza de toros de las Ventas, avenida Felipe II y parque Eva Duarte de Perón, que devendrá definitiva en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Proposiciones de los Grupos Políticos

3. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista para que se acelere y agilice la recuperación y asunción de competencias que antes tenía la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, concretamente las contenidas en el apartado e) del artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, sobre licencias y autorizaciones que actualmente tienen asumidas en el Organismo Autónomo Agencia de Actividades y otras que antes de su centralización tenía asumida la citada Junta, que pudiera ser asumida, que se elabore un plan para que los expedientes abiertos y las peticiones ciudadanas, sean atendidas en un plazo no

superior a los 30 días desde la fecha de presentación de la solicitud por la ciudadanía afectada y que se ofrezca información desglosada por las diferentes situaciones administrativas en que se encuentren, indicando los tiempos medios de resolución del último ejercicio 2015.

4. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista, con transacción formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, para que se inste a la Dirección General de Salud Pública para que haga cumplir a los establecimientos de hostelería la señalización de medidas sanitarias frente al tabaquismo en lugar visible, que se inste a la Consejería de Sanidad para que lleve a cabo las inspecciones a estos establecimientos con la frecuencia que se precise y que se inste a la Consejería de Sanidad para que eleve el importe de las multas por incumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco.

5. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista para ampliar el número de bancos en el parque situado entre las calles Tomás López y Luis Villa.

6. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que la Junta Municipal del Distrito de Salamanca elabore y publique un catálogo detallado con las proposiciones y otras iniciativas con carácter resolutivo presentadas por los diferentes grupos políticos y asociaciones que hayan sido aprobadas en el Pleno durante la presente legislatura, señalando en qué estado de ejecución se encuentran y publicando cada trimestre una actualización en un formato de archivo editable.

7. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos para que se facilite en el plazo más breve posible las visitas de vecinos y asociaciones en horario vespertino a los despachos de los que disponen los grupos políticos en la propia sede de la Junta y se proceda, asimismo, al acondicionamiento de los mismos en lo que a calefacción y electricidad se refiere.

8. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos para proceder a la implementación de las medidas necesarias de tipo normativo y/o de reorganización de los recursos humanos (plantillas) de los que dispone para garantizar el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los parques de nuestro distrito.

9. Aprobar la enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal Socialista a la proposición del Grupo Municipal Ciudadanos para que se solicite la reposición con carácter urgente de dos bolardos que faltan en el cruce como una medida de seguridad vial básica e instar al Área de Medio Ambiente y Movilidad para que se traslade el semáforo a un espacio más corto entre el final de la calle Diego de León, impares, y la calle Béjar.

10. Aprobar la enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal Socialista a proposición del Grupo Municipal Partido Popular para que se evite todo tipo de ocupaciones ilegales en nuestro distrito, apostando por la función social de la vivienda en función de lo establecido en el artículo 33.2 de la Constitución Española, respetando el derecho a la propiedad privada según lo establecido en el artículo 33.1 y garantizando los derechos de los propietarios, de acuerdo con el artículo 33.3 de la Constitución e instar a todos los organismos competentes a que lleven a cabo, en caso de que fuera necesario, un plan de realojo para facilitar el acceso a la vivienda de las familias más necesitadas de nuestra ciudad, así como proveer de acuerdo con la legislación vigente, de los espacios necesarios para el desarrollo cultural, social y democrático de todos nuestros vecinos y vecinas.

11. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre los problemas que genera el cruce de las calles

Goya y Alcalá con Conde de Peñalver y Narváez, proponiendo que se analice por los técnicos competentes la posibilidad de advertir de forma más clara y notoria que el giro a la izquierda hacia la calle de Alcalá, en su confluencia con Conde de Peñalver y cuando se accede desde la calle de Goya, debe hacerse desviándose previamente a la derecha por la calle anterior a dicho cruce, General Díaz Porlier.

12. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, sobre la tala y el destocamiento de los árboles enfermos de la calle Juan Bravo, proponiendo instar al área correspondiente a eliminar los tocones y que se sustituyan los árboles talados en la calle Juan Bravo por las especies adecuadas a la mayor brevedad posible.

13. Aprobar la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular para que se inste al área correspondiente a reparar el estado de las aceras del paseo del Marqués de Zafra.

Proposiciones de las Asociaciones

14. Aprobar la enmienda formulada por el Grupo Municipal Socialista a proposición formulada por la asociación de vecinos Goya Dalí para que cuando el Reglamento Orgánico del Pleno sea reformado, a continuación en Junta de Portavoces se celebre un acuerdo privado que acuerde la convocatoria de dos plenos ordinarios al mes. Los grupos políticos podrán presentar un máximo de 6 iniciativas (como así recoge el Reglamento Orgánico de los Distritos) para el total cada mes.

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

15. Dar cuenta al Pleno de la Junta, de los decretos dictados por el Concejal Presidente y de las resoluciones dictadas por el Gerente del Distrito, correspondientes al mes de enero de 2016.

16. Dar cuenta al Pleno de la Junta, de las resoluciones del Concejal Presidente en materia de contratación por importe superior a 60.000 euros, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015.

17. Dar cuenta de las resoluciones del Gerente del Distrito en materia de contratación por importe inferior a 60.000 euros, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015.

Preguntas

18. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ¿qué planes de limpieza de alcantarillado de nuestro distrito tiene pensado acometer el equipo de gobierno?

19. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ¿cómo evalúa la Junta Municipal del Distrito de Salamanca el estado de los desfibriladores de los centros escolares y deportivos del distrito?

20. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ante la tala masiva e indiscriminada, de casi medio centenar de árboles en algunas vías del distrito, como en el bulevar de la calle Juan Bravo, ¿tiene previsto futuros planes que vayan a producir nuevas talas masivas de árboles de alineación o de otro tipo, en vías o espacios del Distrito de Salamanca, y si fuera el caso, se traerá previamente esa información o eventual decisión de tala al Pleno de la Junta del Distrito de Salamanca para su aprobación?

21. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación con las obras que se están realizando en la parte superior del edificio del bingo Roma, sito en plaza de Manuel Becerra, 12, ¿cuál es el propósito de dichas obras y que actuaciones se han seguido por parte del Ayuntamiento en relación a las mismas?

22. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre el 400 aniversario del fallecimiento de D. Miguel de Cervantes Saavedra, ¿tiene la Junta Municipal de Salamanca previsto algún tipo de actuación para conmemorar esta efeméride?

23. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿qué razones llevaron al Concejal Presidente del Distrito de Salamanca Pablo Carmona a firmar el manifiesto "De la sátira política al esperpento judicial: libertad para los titiriteros" publicado en el diario Público el pasado día 7 de febrero?

24. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿cuál es el tiempo de respuesta de la Policía Municipal ante las llamadas tanto en situaciones de emergencia como en situaciones leves en cada uno de los últimos 12 meses?

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos.

Madrid, a 17 de febrero de 2016.- La Secretaria del Distrito de Salamanca, Susana Sotoca Sienes.

Distrito de Tetuán

2492 Extracto de acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Tetuán en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2016.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de noviembre de 2016.

Presidencia de Doña Montserrat Galcerán Huguet.- Asistieron: los Concejales Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano, Doña Beatriz M.ª Elorriaga Pizarik y Doña Sofía Miranda Esteban; los Vocales Vecinos: Don Rafael Álvarez Castillo, Don Jorge Arnaiz Kompanietz, Don Héctor de Ayala Quintana, Doña Rosario Beamonte García, Don Iván Cases Vacas, Doña Gema Castillo de Diego, Doña Sofía Karina Choy Castillo, Don Antonio José Crespo Moreno, Doña Josefa Cruz Vilches, Doña Paula Estrade de Olabarria, Doña Natividad Gil Matesanz, Don Manuel Gómez Hernández, Doña Ángela Granero Martín, Don Jesús Guerra Gamero, Don Miguel Martínez Truchaud, Don Alberto Mateo Otero, Doña Rocío Medel Bermejo, Don Eugenio Jesús Parejo Cendón, Doña Belén Pedraza Díaz, Doña María Irene Prior San Julián, Don Jorge Pumariaga Cortina, Doña Inmaculada Sánchez Ramos, Doña Isabel Valverde Virseda y Don Christian Zampini Martín. Asistieron también la Secretaria del Distrito Doña Olga Caballero Mateos y el Coordinador Don Carlos Serrano Martín de Vidales. No asistió el Concejal Vicepresidente Don Mauricio Valiente Ots.

Se abre la sesión a las dieciocho horas y diecinueve minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1. Aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 24 de octubre de 2016.

II. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Concejala Presidenta

2. Aprobada por unanimidad la relación de festejos y recintos para el año 2017, en el Distrito de Tetuán.

Proposiciones de los Grupos Políticos

3. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2016/1080984, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, solicitando promover todo tipo de actividades para dar a conocer nuestro texto constitucional.

4. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1080990, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, relativa a implementar en el espacio de igualdad que da servicio al Distrito de Tetuán la figura de una mediadora intercultural que facilite el acceso de mujeres inmigrantes a los recursos existentes.

5. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1080998, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la prevención de la obesidad infantil.

6. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1080999, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la calle de Capitán Blanco Argibay del Distrito de Tetuán.

7. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1081000, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al refuerzo de la limpieza en las vías públicas de nuestro distrito.

8. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1081003, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a las instalaciones de varios estacionamientos de BiciMad en el Distrito de Tetuán.

9. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1081851, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, relativa a la adopción de medidas contra la violencia de género, en conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

10. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2016/1082118, presentada por el Grupo Municipal Popular, solicitando planes de inversión en relación a las Inversiones Financieramente Sostenibles.

11. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2016/1082157, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el parque Agustín Rodríguez Sahagún.

12. Aprobada por unanimidad de los presentes, con transaccional incorporada, la proposición n.º 2016/1082195, presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa al vallado de la plaza sita en la calle Mártires de la Ventilla.

13. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2016/1082245, presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a las instalaciones de puntos de servicio de BiciMad.

14. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2016/1082298, presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a la transparencia.

15. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2016/1082979, presentada por el Grupo Municipal Popular, solicitando un plan de acción con medidas específicas para las personas con discapacidad en el Distrito de Tetuán.

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información de la Concejala-Presidenta y del Coordinador del Distrito

16. Se dio cuenta de las contrataciones (según cuadro incluido en el expediente), acordadas por la Concejala-Presidenta y por el Coordinador del Distrito, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito.

17. Se dio cuenta de los decretos adoptados por la Concejala-Presidenta y de las resoluciones adoptadas por el Coordinador del Distrito (según relación obrante al expediente), en materia de sus competencias, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito.

Preguntas

18. Contestada pregunta n.º 2016/1080985, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, solicitando una relación del total de inversiones que han sido canceladas con carácter definitivo en el ejercicio 2016, abarcando tanto las ordinarias como las financieramente sostenibles.

19. Contestada pregunta n.º 2016/1080986, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sobre las medidas que está tomando esta Junta Municipal para paliar la falta de seguridad de locales de ocio desalojados por exceso de aforo.

20. Contestada pregunta n.º 2016/1081001, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la programación de los centros culturales del distrito.

21. Contestada pregunta n.º 2016/1081002, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa a la realización de una auditoría independiente respecto de la gestión efectuada en el proyecto del paseo de la Dirección.

IV. DECLARACION INSTITUCIONAL

22. Aprobada por mayoría la declaración institucional contenida en la proposición n.º 2016/1080989, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de condena por las actuaciones violentas del grupo de manifestantes que, bajo el lema "Rodea el Congreso", se convocó el pasado sábado 29 de octubre, contra los diputados que salían del edificio del Congreso.

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veintisiete minutos.

Madrid, a 21 de noviembre de 2016.- La Secretaria del Distrito de Tetuán, Olga Caballero Mateos.

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

2493 *Resolución de 21 de noviembre de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD-18/2016.*

Por Resolución de 7 de julio de 2016 del Director General de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 12 de julio de 2016, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-18/2016.

Vista la propuesta del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno y comprobado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 9.º 1.1.j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM número 267 de 10 de noviembre de 2015),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta.

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o en los de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículos 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 21 de noviembre de 2016.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO

CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 18/2016

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO				PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C. D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Nivel C. D.
13	30084580	Auxiliar de Secretaria	Departamento de Gestión Administrativa Subdirección General de Atención a la Ciudadanía Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto	C2	15	Ruiz Aranda, Rosa María	****0825-D	30207131	Auxiliar Administrativo/a	Negociado de Registro (Personal) Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica Subdirección General de Coordinación de los Servicios Secretaría General Técnica Gerencia de la Ciudad Alcaldía	14

2494 Resolución de 22 de noviembre de 2016 del Director General de Recursos Humanos por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD-28/2016.

Por Resolución de 23 de septiembre de 2016 del Director General de Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 30 de septiembre de 2016, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-28/2016.

Vistas las propuestas de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes y comprobado que las candidatas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 9º.1.1.j) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las funcionarias propuestas.

Segundo.- Esta Resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o en los de Madrid, a elección de aquel, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículos 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 22 de noviembre de 2016.- El Director General de Recursos Humanos, Juan José Benito González.

ANEXO
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 28/2016

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE				
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C. D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Nivel C. D.
7	30166158	Encargado/a de Oficina Auxiliar	Oficina Auxiliar de la Delegación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes Delegación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes Área de Gobierno de Cultura y Deportes	C1/C2	18	Olivo Morales, Ascensión	****5619-E				
8	30225283	Encargado/a de Oficina Auxiliar	Oficina Auxiliar de la Delegación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes Delegación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes Área de Gobierno de Cultura y Deportes	C1/C2	18	Heras de las Heras, Concepción	****2994-B				
9	30166161	Auxiliar de Oficina Auxiliar	Oficina Auxiliar de la Delegación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes Delegación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes Área de Gobierno de Cultura y Deportes	C2	16	Batanero Sánchez, Leticia	****6923-E				

Convocatorias

Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

2495 Decreto de 18 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias ha formulado propuesta de aprobación de las bases que regirán las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Ayuntamiento de Madrid y de convocatoria de 75 plazas de la mencionada categoría.

De conformidad con el artículo 6.6 del Texto Refundido del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2012-2015, las bases que han de regir el proceso selectivo para el acceso a esta categoría fueron sometidas a la consideración de la Mesa Sectorial de Bomberos e incluidas en el orden del día de las reuniones de 16 y 18 de noviembre de 2016.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para convocar y aprobar las bases de selección de personal para esta categoría profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en el mencionado acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha ley. Dichas bases figuran como anexo al presente decreto.

Segundo.- Convocar, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a los ejercicios 2013, 2015 y 2016, pruebas selectivas para proveer 75 plazas de la

categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, correspondiendo 70 a turno libre y 5 a promoción interna.

Tercero.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,85 euros, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Cuarto.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciarán alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience con la letra H, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública el día 24 de febrero de 2016.

Quinto.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 18 de noviembre de 2016.- El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid se registrará por lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 8 de abril de 2016, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 14 de marzo de 2016 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en adelante BOAM, número 7.639, de 14 de abril de 2016), así como a lo previsto en las presentes bases específicas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

2.1.- Las plazas convocadas corresponden al grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría Bombero/a Conductor/a Especialista de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

2.2.- A los/las titulares de las mismas, una vez superado el proceso selectivo, les incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control directo de la correspondiente Jefatura, las funciones que les encomiende el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 1984, las Órdenes e Instrucciones del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y, en su caso, aquellas que se deriven de la naturaleza del servicio.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

3.1.- Turno libre: Los/Las aspirantes que concurren por el turno libre deberán reunir, además de los requisitos establecidos en el punto 4.1 de las Bases Generales, los siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de las categorías B y C+E.
- d) A los efectos de estas Bases Específicas los/las aspirantes deben reunir la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de su trabajo. Dada la naturaleza del servicio que prestan no deberán estar incurso/as en ninguno de los impedimentos determinados en el cuadro de exclusiones establecido para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, que figura como Anexo I.

3.2. Promoción interna: Los/Las aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos establecidos en el punto 3.1, los siguientes:

- a) Pertener como funcionario/a de carrera a cualquier categoría encuadrada en el grupo C, subgrupo C2 del Ayuntamiento de Madrid. Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Madrid por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso, libre designación o permuta en función de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005, y que pertenezcan a cualquier cuerpo, escala, especialidad o categoría de otras Administraciones Públicas equivalentes a las categorías del grupo C subgrupo C2 del Ayuntamiento de Madrid. Los/Las aspirantes que se encuentren en esta situación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, indicando la Administración de origen y la categoría, cuerpo, escala o especialidad a la que pertenecen.
- b) Haber prestado servicios en dichas categorías, cuerpos, escalas o especialidades como funcionario/a de carrera por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán

los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

- c) Aquellos/as funcionarios/as que carezcan de la titulación requerida en el párrafo 3.1.b) podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C Subgrupo C2 de titulación.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases: oposición y curso selectivo de formación.

4.1.- Fases de Oposición

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y constará de los ejercicios que a continuación se indican, teniendo todos y cada uno de ellos carácter eliminatorio:

4.1.1. Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar el mismo día, con un tiempo mínimo de descanso de 30 minutos entre las dos partes:

4.1.1.1.-Prueba de conocimientos. Consistirá en contestar un cuestionario de conocimientos tipo test de noventa preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a las presentes bases. De las noventa preguntas:

- Las diez primeras preguntas serán del Bloque I. Legislación General.
- Al menos, veinte preguntas serán del Bloque V. Tecnología de la automoción y normativa de circulación.
- Al menos, diez preguntas serán del Bloque VI. Callejero de Madrid.

Las preguntas referidas al Bloque VI, Callejero de Madrid, estarán basadas en un recorrido válido y dos manifiestamente incorrectos. El recorrido será cumpliendo estrictamente las normas de circulación en circulación no prioritaria con un vehículo tipo turismo. Los recorridos sobre los que se puede preguntar son:

- Recorrido de parque de bomberos a punto básico.
- Recorrido de parque de bomberos a parque de bomberos.
- Recorrido de punto básico a punto básico.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Los/Las aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las diez primeras preguntas del cuestionario, siendo en este caso la duración del ejercicio de ochenta minutos.

4.1.1.2.- Pruebas psicotécnicas orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Las aptitudes evaluables son:

- Aptitud verbal: capacidad de comprensión y comunicación.
- Atención y capacidad perceptiva: rapidez para evaluar los estímulos identificando los diferentes de los semejantes.
- Aptitud espacial: la destreza para imaginarse un objeto rotando en el espacio, orientarse en un lugar que presenta múltiples obstáculos y observar las cosas en una perspectiva tridimensional.
- Aptitud numérica: capacidad para comprender y trabajar con operaciones numéricas.

La prueba constará de 60 preguntas, 15 por cada una de las habilidades. El tiempo de realización de la prueba será determinado por el Tribunal en función del diseño de la misma.

4.1.2.- Segundo ejercicio: aptitud física.

Consta de dos partes:

4.1.2.1.- La aptitud física para la realización de las pruebas deberá ser acreditada mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio,

en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el apartado siguiente. Este certificado se entregará en el momento que señale el Tribunal Calificador, antes de la realización de las pruebas físicas.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

4.1.2.2.- Pruebas de aptitud física:

- a) Subir a brazo una cuerda lisa.
- b) Realizar un circuito pseudo-táctico terrestre.
- c) Carrera de velocidad sobre 100 m.
- d) Carrera de resistencia sobre 1.500 m.
- e) Realizar un circuito pseudo-táctico acuático.

Estas pruebas se realizan en el orden indicado y cada una es eliminatoria para poder pasar a la siguiente.

Las pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo III de estas Bases. En el desarrollo de las mismas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo significativo de las mismas que determine el Tribunal. Si quien aspira a una plaza presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado/a a someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asiste, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. El/La aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

4.1.3. Tercer Ejercicio: Prueba de conducción sobre autobomba del Servicio:

Se realizará en un único intento en un circuito cerrado. El vehículo empleado será una autobomba Mercedes Benz Atego 1530 F E6 equipado con cambio automático Allison.

El/La aspirante realizará el circuito en un tiempo máximo determinado por el Tribunal no superior a veinte minutos. El circuito constará de:

- Tramo de circulación que tenga giros cerrados y estrechamiento/s y estará delimitado por sistema de conos o elementos delimitadores que se puedan desplazar si son golpeados por el vehículo.
- Aparcamiento en línea entre elementos de señalización verticales.
- Aparcamiento en batería entre elementos de señalización verticales.
- Tramo de circulación a realizar marcha atrás.

Los criterios de eliminación serán:

- Rebasar el tiempo máximo marcado.

- Cometer más de un fallo en el circuito, considerando fallo: desplazar un elemento delimitador del circuito de circulación o de aparcamiento fuera de sus marcas o rebasar las líneas de demarcación del circuito o golpear los elementos verticales delimitadores de aparcamiento.
- Incumplir las normas de seguridad vial.

Para la realización de este ejercicio los/las aspirantes deberán ir provistos en la sesión a la que hayan sido convocados, de los permisos de conducir de la clase C+E, vigentes al momento de celebración de las pruebas. Si no aporta en ese momento los permisos no podrá realizarse la prueba, quedando el/la aspirante eliminado/a del proceso selectivo.

4.1.4. Cuarto Ejercicio: Aptitud básica de vértigo y claustrofobia, se acreditará realizando dos pruebas específicas:

4.1.4.1.- Vértigo: el objetivo es detectar comportamientos anómalos de los/las aspirantes para realizar trabajos en altura.

Se realizará en un único intento.

El/La aspirante realizará un recorrido sobre plataforma o pasarela plana elevada que puede carecer de barandilla. La longitud de la plataforma o pasarela y la altura de la misma será determinada por el Tribunal. Durante el recorrido el/la aspirante deberá realizar una prueba de escritura copiando un texto de forma legible y con arreglo a las indicaciones y a las reglas marcadas dentro del tiempo máximo establecido por el Tribunal. El texto será colocado en una zona de dicha plataforma, pero fuera de la misma, de forma que para su lectura obligue a mirar hacia abajo.

El/La aspirante será asegurado/a de forma apropiada y con carácter previo al inicio de la prueba.

El tiempo, condiciones de realización de la prueba, condiciones de copia del texto y cada cuantos aspirantes se sustituye el texto por otro diferente, con una longitud y características equivalentes en cada variante, serán determinados por el Tribunal e informado a los/las aspirantes el mismo día de la prueba.

La prueba comenzará con el/la aspirante en posición de pie en la zona marcada como inicio y concluirá cuando salga de la plataforma o pasarela en la zona marcada como final.

Serán declarados/as no aptos/as aquellos/as aspirantes que no terminen el circuito acordado en el tiempo establecido, no copien correctamente el texto conforme a las reglas informadas antes del inicio de la prueba, requieran asistencia por parte de los examinadores, se agarren a alguna parte de la estructura, gateen o realicen cualquier otra conducta que indique problemas de vértigo.

4.1.4.2.- Claustrofobia: el objetivo es detectar comportamientos anómalos de los/las aspirantes para realizar trabajos en espacios confinados.

Se realizará en un único intento.

El/La aspirante realizará un circuito sinuoso que intentará reflejar la circulación de personas por espacios confinados sin visibilidad, en un tiempo que habrá de ser común a todos/as los/las aspirantes y será determinado por el Tribunal, con carácter previo al inicio de la misma.

La prueba consistirá en llegar al final del circuito dentro del citado tiempo máximo. Los/Las aspirantes conocerán, por foto o dibujo, como es el recinto al que van a acceder, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, pero no el recorrido que tienen que realizar.

Se equiparán con casco, guantes y máscara de equipo autónomo sin pulmo ni equipo autónomo (a proporcionar por el Servicio) para simular condiciones de baja o nula visibilidad. La condición de baja o nula visibilidad se conseguirá por opacidad de la máscara mediante pantalla rallada o cubierta con un elemento opaco u otro método semejante en función de los condicionantes logísticos pero que consiga el mismo efecto. El/La aspirante deberá venir equipado con un pantalón largo, una sudadera de manga larga y calzado adecuado. Accederán al interior de una galería de entrenamiento (cámara de humos) equipado con la máscara, casco y guantes. Dentro de la galería se accederá a un circuito en el interior de un laberinto formado por jaulas metálicas y tubos. El circuito será sinuoso por lo que podrá haber subidas, bajadas y cambios de dirección. La prueba comenzará con el/la aspirante en posición de pie, junto al acceso al circuito y concluirá cuando el/la aspirante salga del laberinto y adopte la posición de estacionado/a de pie.

En el interior de la sala habrá un/una instructor/a asesor/a del Tribunal que garantizará la seguridad de los/las aspirantes y miembros del Tribunal se encontrarán en esta sala o en la sala de control anexa.

Serán declarados/as no aptos/as aquellos/as aspirantes que no terminen el circuito establecido en el tiempo antes citado; quienes se retiren voluntariamente de la prueba porque así se lo pidan al Instructor; aquellos/as que desmonten o rompan parte de la instalación existente y aquellos/as en que por una conducta que manifieste que está en riesgo su propia seguridad se vea obligado a intervenir el Tribunal.

El Tribunal, antes de iniciar la prueba, determinará cada cuántos/as aspirantes se cambia el recorrido del circuito (modificando alguno o algunos de los paneles móviles manteniendo la longitud en cada variante) e informará el mismo día de la prueba de este dato.

Estos ejercicios se realizan en el orden indicado y cada uno es eliminatorio para poder pasar al siguiente.

4.1.5. Quinto Ejercicio: Prueba de aptitud psicológica.

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros. Los/Las aspirantes que presenten rasgo de aptitud psicológica no adecuados según el test realizado, se les realizará entrevista personal para confirmar o descartar dichos rasgos.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicológicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

4.1.6. Sexto Ejercicio: Reconocimiento médico.

Será practicado por los facultativos/as designados/as al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que los/las aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, así como comprobar que no estén incluidos en el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

Para la realización de este reconocimiento médico será requisito indispensable la presentación de la autorización, conforme al formato recogido en el Anexo IV. Sin dicha autorización no podrá realizarse la prueba, quedando el/la aspirante eliminado/a del proceso selectivo.

4.2. Curso selectivo de formación.

Será requisito indispensable para todos los/las aspirantes superar un curso selectivo de formación, cuya duración y desarrollo se ajustará a lo previsto en la base octava.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

5.1.- Cuestiones generales

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos o con apto/no apto. Al ser todos los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos o que obtengan la calificación de no apto/a en alguno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados.

5.2. Calificación de los ejercicios:

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

5.2.1.- Primer ejercicio:

- Prueba de conocimiento: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Se considerará contestada erróneamente aquella que tenga marcada más de una opción.
- Prueba psicotécnica se calificará como “apto” y “no apto”.

5.2.2.- Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Las pruebas se puntuarán entre cinco y diez puntos, correspondiendo cinco puntos al nivel mínimo exigido y diez puntos al nivel máximo puntuable, establecido en el Anexo II para cada una de las pruebas. El resto de las calificaciones se obtendrá interpolando el resultado obtenido por el/la aspirante, en relación con ambos niveles. Cuando en una de las pruebas no se alcance el mínimo de cinco puntos, el/la aspirante quedará eliminado/a del proceso de oposición y no podrá realizar ninguna otra prueba.

Para aprobar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las cinco pruebas físicas.

La puntuación total de las pruebas físicas para cada aspirante se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

- La calificación obtenida en la subida a brazo de una cuerda lisa se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,15.
- La calificación obtenida en el circuito pseudo-táctico terrestre se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,30.
- La calificación obtenida en la carrera de velocidad sobre 100 metros se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,15.
- La calificación obtenida en la carrera de resistencia sobre 1.500 metros se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,20.
- La calificación obtenida en el circuito pseudo táctico-acuático se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,20.

La puntuación total de las pruebas físicas resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas puntuables una vez aplicados los coeficientes correctores correspondientes.

Cuando un/una aspirante dé positivo por el consumo de alguna sustancia prohibida por el Consejo Superior de Deportes una vez conocidos los resultados del control antidopaje al que se refiere el punto 4.1 de estas bases, se considerará que no ha superado el tercer ejercicio, independientemente de los resultados obtenidos hasta el momento o de la fase en que se encuentra la oposición.

5.2.3.- Tercer ejercicio: Prueba de conducción sobre autobomba del Servicio. Se calificará como “apto” o “no apto”.

5.2.4.- Cuarto ejercicio:

- Prueba de aptitud básica de vértigo. La calificación de esta prueba será de “apto” o “no apto”.
- Prueba de aptitud básica de claustrofobia. La calificación de esta prueba será de “apto” o “no apto”.

Para superar el ejercicio es necesario obtener calificación de apto en cada una de las pruebas.

5.2.5.- Quinto ejercicio: Prueba de aptitud psicológica. Se calificará como “apto” y “no apto”.

5.2.6.- Sexto ejercicio: Reconocimiento médico. Se calificará como “apto” y “no apto”.

5.3. Calificación definitiva de la fase de oposición.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de naturaleza puntuable.

El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista definitiva de aprobados/as se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEXTA.- LISTA DE APROBADOS/AS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

6.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

6.2 El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno/a de los/las aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as de carrera.

6.3 El acto que ponga fin a la fase de oposición deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTOS COMO BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS ESPECIALISTAS “EN PRÁCTICAS”.

7.1. Terminado el plazo de presentación de documentos los/las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición serán nombrados/as Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” por el Director General de Emergencias y Protección Civil, con fecha de efectos de inicio del curso selectivo del grupo en el que esté incluido el/la aspirante.

7.2. A aquellos/as aspirantes que resulten nombrados/as Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” se les comunicará en el mismo nombramiento, que se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

7.3. Ningún/a aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Madrid en más de una categoría por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo en que haya sido propuesto/a por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

OCTAVA.- CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

8.1. Curso selectivo de formación:

8.1.1. Los/Las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados/as Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” pasarán a realizar el curso selectivo de formación.

Para ello se determinarán los grupos necesarios de acuerdo con las características del curso, fijándose el número de funcionarios/as “en prácticas” de cada grupo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

En el supuesto de que por el número de aspirantes aprobados/as no fuese posible la realización del curso selectivo a la vez, el primer grupo estará integrado por aquellos/as aspirantes con mejor puntuación total en la fase de oposición hasta completar el máximo del grupo. El resto de los/las aspirantes aprobados/as estará en el segundo grupo, que iniciará el curso de formación en fecha posterior.

8.1.2. El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (en adelante C.I.F.S.E.), en coordinación con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos fijará la fecha de incorporación de cada grupo para la realización del curso selectivo que tendrá una duración máxima de 800 horas lectivas.

8.1.3. Para lo no establecido expresamente será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del C.I.F.S.E., aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de mayo de 2008.

8.1.4. Para superar el curso selectivo, los/las aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada del Tribunal Calificador, a propuesta del C.I.F.S.E. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas debidamente valoradas por el C.I.F.S.E, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera. Si durante el desarrollo del curso selectivo, se tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de los/las aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se recabará el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá carácter determinante para resolver. Si del contenido del dictamen se desprendiera que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el C.I.F.S.E pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, quien, previa audiencia al interesado/a, emitirá propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante del mismo. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

8.2. Calificación del Curso Selectivo de Formación.

8.2.1. El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La calificación final será el promedio de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud.

8.2.2. Los Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” que incurran en cualquiera de las faltas tipificadas en el Título IV del Reglamento del C.I.F.S.E., serán sancionados/as con la baja como funcionario/a municipal en prácticas o la pérdida de los puntos que correspondan en la calificación final del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida conforme a lo previsto en dicho Reglamento.

8.2.3. Igualmente, podrá ser causa de baja inmediata como Bombero/a Conductor/a Especialista “en prácticas”, conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior, el tener un número de faltas por enfermedad, accidente u otras causas justificables apreciadas por el Tribunal calificador que superen un tercio de los días lectivos del curso, en cuyo caso podrán incorporarse por una sola vez en el primer curso subsiguiente que se celebre, si hubieren desaparecido tales circunstancias y mantuviesen los requisitos exigidos para optar a las plazas. En este supuesto el/la aspirante, al que se le habrá respetado la calificación obtenida en la fase de oposición, perderá los derechos hasta entonces adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo. En el caso de superarlo, el escalafonamiento tendrá lugar con la nueva promoción con la que efectivamente superase el curso, y para la obtención de la calificación definitiva del proceso selectivo se considerará la calificación que en su día obtuvo en la fase de oposición y la correspondiente al curso selectivo.

8.2.4. Finalizado el Curso Selectivo de Formación, el C.I.F.S.E. dará traslado de las calificaciones al Tribunal Calificador.

NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá determinada por la media de la calificación final obtenida en la fase de oposición y en el curso selectivo de formación.

El orden de colocación de los/las aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación y después en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Sólo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid por el Director General de Emergencias y Protección Civil en uso de las competencias atribuidas por delegación de la Junta de Gobierno.

10.2. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

10.3. La toma de posesión de los/las aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA Y PSÍQUICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

1. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del/de la aspirante, anterior al inicio del curso selectivo, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2. Exclusiones definitivas de carácter general

2.1 Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

2.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función a desempeñar.

3. Exclusiones definitivas de carácter específico

3.1. Ojo y visión

3.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a $\frac{1}{2}$ (un medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro, sin corrección, según la escala de Wecker. Al tratarse de una prueba sin corrección visual, los aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto, deberán abstenerse de su utilización como mínimo 24 horas antes del día en que les corresponda acudir al reconocimiento médico.

3.1.2. Hemianopsias.

3.1.3. Discromatopsias, salvo las de carácter leve.

3.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3. Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

3.4. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 140 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

3.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio de los/as facultativos/as, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

4. La comprobación y valoración de los datos clínicos

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente por los/las facultativos/as designados/as al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II**PROGRAMA****BLOQUE I. LEGISLACIÓN GENERAL.**

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (I). Estructura y principios básicos (Título Preliminar). Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías de las libertades y derechos. (Título I: Artículos 10-38 y artículos 53-55).
2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (II). Las Cortes: Composición, atribuciones y funcionamiento (Constitución Española, Título III: Artículos 66-80). El Gobierno y la Administración (Constitución Española, Título IV: Artículos 97-107). El Poder Judicial (Constitución Española, Título VI: Artículos 117-121).
3. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. La Administración local y las Comunidades Autónomas: Principios Generales (Constitución Española, Título VIII: Artículos 137 a 147). Organización Institucional de la Comunidad de Madrid: Instituciones Básicas de la Comunidad de Madrid: La Asamblea, el Presidente y el Gobierno (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Título I: Artículos 8-25). Competencias de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Título II: Artículos 26, 27, 28 y 31).
4. LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL. Título II. El municipio. Art. 11, 12, 15-27. Título X. Régimen de organización de los municipios de gran población: Art. 121-132.
5. LEY DE CAPITALIDAD Y RÉGIMEN ESPECIAL DE MADRID: Organización del Ayuntamiento de Madrid. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Organización Administrativa. (Título II. Art. 7- 22.). Competencias municipales. Título III: Art. 31-34.
6. RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES. Enumeración: especial referencia a las Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos. Recursos de los Municipios. (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículos 2, 20 al 23, 28 al 30, 41 al 47 y 56 al 58).
7. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Clases de Personal. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - EBEP- Título II artículos 8 al 12, Título III artículos 14 al 16, 21 al 24, 47 al 54, Título IV artículos 55, 56, 62, 63 y 67, Título VI artículos 85 al 91, Título VII artículos 93 al 98).
8. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases. Iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar artículos 1 y 2, Título IV Capítulo I al VII, Título V Capítulo II artículo 112 al 126, Título VI artículos 127 al 133).

BLOQUE II. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA.

9. Ley 17/2015, de 9 de julio, del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. RD 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la norma Básica de Protección Civil. Autoprotección: Disposiciones generales, Alcance, Plan de autoprotección y Definiciones. (Norma Básica de Autoprotección aprobado por RD 393/2007, de 23 de marzo: apartados 1 al 3 y Anexo III).
10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. (Guía Técnica del INSHT para la utilización por los trabajadores de EPIs, artículos 2, 3, 4, 7 y 10). Tipos de EPI. Aspectos a considerar. (Guía Técnica del INSHT para la utilización por los trabajadores de EPIs, apéndice 4). Categorías de EPIs. Marcado CE (Texto consolidado del RD 1407/1992 de noviembre, que regula condiciones de los EPIs, artículos 7 y 10).

11. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. Documento Básico Seguridad en caso de incendios del CTE (SI-1 Propagación interior. SI-2 Propagación exterior. SI-3, punto 1 Compatibilidad de los elementos de evacuación, punto 2 Número y longitud de los recorridos de evacuación. SI-4 instalaciones de protección contra incendios. SI-5 intervención de los bomberos; SI Anejo A: Terminología; CTE Parte I Anejo III: Terminología).
12. ORDENANZA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL AYTO. DE MADRID. Concepto de Uso Almacén y Edificio en altura (EGA) (Marginal ANM 1993/1) y concepto de aparcamiento robotizado en la Ordenanza Condiciones Aplicables a Aparcamientos Robotizados (Marginal ANM 2011/15).
13. L.O. 3/2007 de 22 de marzo, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. Exposición de motivos, Título Preliminar (art. 1 y 2) y Título I (art.3 al 13).
14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Ley 31/1995 de 8 de noviembre LPRL: Exposición de motivos, artículos 1 al 4, 9, 12 al 19, 21, 22, 29, 33 y 34. Aplicación de LPRL en los servicios operativos de protección civil y bomberos: Informe de la Dirección General del Trabajo de 30 de marzo de 2007: Informe relativo a la aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL, a las actividades contra incendios en el sector agrario.

BLOQUE III. CIENCIAS Y TÉCNICAS APLICADAS.

15. FUNDAMENTOS FÍSICOS. Mecánica. Cinemática. Dinámica. Fuerza. Masa. Vectores. Momento de una Fuerza. Las Tres Leyes del Movimiento de Newton. Trabajo. Energía. Electricidad. Temperatura. Escalas de Temperatura. Estados de la Materia. Sistema Internacional de unidades.
16. FUNDAMENTOS QUÍMICOS. La materia. Estados de agregación. Cambios de estado. Propiedades físicas y químicas.
17. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ELECTRICIDAD. Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Corriente trifásica. Potencia eléctrica. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Contacto eléctrico directo. Contacto eléctrico indirecto. Efectos de la electricidad en el organismo. Intensidad. Resistencia al cuerpo. Tensión de seguridad. Frecuencia y forma de la corriente.
18. HIDRÁULICA. Caracterización. Propiedades de los fluidos (masa, densidad, peso específico, densidad relativa y peso específico relativo, viscosidad, presión de vapor, tensión superficial). Hidrostática (presión, ecuación fundamental de la hidrostática. Principio de Pascal, Principio de Arquímedes). Hidrodinámica (Caudal, régimen de fluido laminar y turbulento, caudal, ecuación de continuidad, ecuación de Bernoulli, Teorema de Torricelli, efecto Venturi, golpe de ariete).
19. TEORÍA DEL FUEGO. Conceptos básicos. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios. Evolución y propagación del incendio.
20. EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicación. Uso. Ventajas e inconvenientes.
21. SUSTANCIAS PELIGROSAS. Riesgos tóxicos peligrosos. Clasificación de las mercancías peligrosas (ADR), sistemas de identificación, señalización de vehículos y contenedores (ADR, NFPA, código HAZCHEM).
22. ATENCIÓN SANITARIA I. Normas generales. Alteraciones de la Consciencia. RCP. Ataque Cardíaco y cerebral. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras. Reacciones alérgicas. Lesiones en tejidos blandos.
23. ATENCIÓN SANITARIA II. Lesiones óseas y musculares. Hemorragias. Lesiones en ojos, oídos y nariz. Trastornos por agentes físicos. Posiciones de espera. Medidas de higiene.
24. RADIOCOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS. Fundamento de los sistemas de radiocomunicación, ondas electromagnéticas, bandas de frecuencia, sistemas y modos de comunicación, servicio de radiocomunicaciones móviles. Normas y uso de equipos en emergencias. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Sistema GPS.

25. INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA. Conceptos Básicos. Conceptos de Hardware. Conceptos de Software (Sistemas operativos, Ofimática, Bases de Datos). Redes e Internet.
26. TECNOLOGÍAS PARA LA EMERGENCIA. El teléfono de Emergencias 112 (Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1- 2 y Decreto 168/1996, de 15 de noviembre, por el que se regula la prestación del servicio público de atención de urgencias a través de un número telefónico único). Listado de números de emergencia de Madrid (091, 061, 062 y 016).

BLOQUE IV. INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

27. RED DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD. Redes eléctricas, Plantas de generación de electricidad. Líneas de distribución de media tensión. Centros de transformación. Instalaciones de enlace. Grado de electrificación de la vivienda.
28. RED GAS NATURAL Y GLP. Términos y características fundamentales. Familias de gases. Acometidas. Materiales. (LEY 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, art. 54, 58, 59, 66, 73 y 78. Reglamento combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG, art 1 a 4, 7, 8, ITC-ICG 1, 2 y 6).
29. GALERÍAS DE SERVICIO. Tipología e instalaciones (control de accesos, vigilancia, postes de auxilio, detección de incendios, humos y gases) (Anejo I y II del Pliego Prescripciones Técnicas inspección, conservación y control Galerías Ayto. Madrid; Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización 2002). Red de Saneamiento. Términos y características fundamentales. Acometidas. Materiales. (Ordenanza Gestión y Uso eficiente del Agua ANM 2006/50, art. 4, art. 9, art. 65 a 67, art. 78 a 96). Red de Abastecimiento de Agua. Definición y componentes de la acometida. Descripción de acometidas según el Canal de Isabel II.
30. CONSTRUCCIÓN. Descripción y vocabulario de materiales, herramientas, movimientos de tierras, cimentaciones, estructuras, albañilería, cubiertas, acabados.
31. INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN. Vocabulario en instalaciones generales de la edificación: instalación eléctrica, suministro de agua, ACS y saneamiento.

BLOQUE V. TECNOLOGÍA DE LA AUTOMOCIÓN Y NORMATIVA DE CIRCULACIÓN

32. SEGURIDAD EN EL DISEÑO DE VEHÍCULOS. Estructura de los vehículos: funciones, componentes de la estructura y tipos de estructuras. Energía en la colisión de un vehículo. Protección del habitáculo. Sistemas de seguridad pasiva en turismos. Problemas en la colisión entre vehículos.
33. MECÁNICA BÁSICA DEL AUTOMOVIL I.- Tipos de motores, ciclo Otto y ciclo Diesel, descripción de los sistemas y componentes que forman un motor de explosión. Motores híbridos y eléctricos en automoción. Sistemas de alimentación: función, elementos del sistema, funcionamiento, tipos de inyección, sobrealimentación de motores e intercooler, circuito de alimentación de carburante (circuito de baja presión, circuito de alta presión, sistema mecánico, sistema regulado electrónicamente). Emisión de contaminantes de los motores de explosión, sistemas de reducción de la contaminación mediante catalizadores y filtros de partículas (componentes y sistema de control).
34. MECÁNICA BÁSICA DEL AUTOMOVIL II.- Sistema de lubricación: función, fundamentos básicos, componentes y características del sistema de lubricación, clasificación de los aceites. Sistema de refrigeración: función, componentes y funcionamiento, mezclas anticongelantes. Sistemas eléctricos del automóvil: función, componentes, funcionamiento, sistema de arranque, sistema de alumbrado, sistemas eléctricos auxiliares. Sistema de transmisión: función, componentes y funcionamiento, mecanismo del embrague, mecanismo de la caja de velocidades manuales y automáticas, grupo divisor y grupo planetario.
35. MECÁNICA BÁSICA DEL AUTOMOVIL III.-Ruedas y neumáticos: Concepto y misión de las ruedas, elementos de una rueda, tipos y nomenclatura de neumáticos, cuidado y mantenimiento. Sistema de Dirección y Suspensión: fundamentos básicos del sistema de dirección y sistema de suspensión, elementos del sistema de dirección, dirección asistida, elementos del sistema de suspensión, suspensión neumática. Sistema de frenado: función, descripción del sistema y funcionamiento básico, tipos de freno, sistema de accionamiento neumático, sistemas de mejora

de la eficacia del frenado, freno de socorro o de seguridad, freno motor en el escape, retardadores o ralentizadores hidráulicos (hidrodinámicos), freno eléctrico, antibloqueo de ruedas -ABS-.

36. LEY DE SEGURIDAD VIAL. Ley 6/2015, de 30 de octubre sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Título II “Normas de comportamiento en la circulación”, capítulos I y II (secciones 1ª a 5ª); Título IV “Autorizaciones administrativas” capítulos II y IV; Título V “Régimen sancionador” capítulos I al III.
37. REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, Texto consolidado en la última modificación de 18 de julio de 2015. Título I “Normas generales de los conductores” (artículos 2, 3 y 5). Capítulo II Transporte de personas, mercancías o cosas (artículos 8, 9, 10, 13, 14 y 15); Capítulo III, “normas generales de los conductores” (art. 18 y 19) Capítulo IV “Normas sobre bebidas alcohólicas” (art.20, 21, 22, 23, 24 y 25). Capítulo V “Normas sobre estupefacientes u otras sustancias análogas” (art. 27 y 28). Título II sección 4ª “Vehículos en servicio de urgencia” (art. 67, 68, 69 y 70); Capítulo XI “Advertencias de los conductores” (art.111 y 112).

BLOQUE VI. CALLEJERO DE MADRID

38. CALLEJERO DE MADRID A TRAVÉS DE LOS PUNTOS BÁSICOS DE BOMBEROS I. RECORRIDOS PUNTO BÁSICO A PUNTO BÁSICO. Conocimiento de los recorridos punto básico a punto básico cumpliendo estrictamente las normas de circulación como el común de los ciudadanos con un vehículo tipo turismo en circulación no prioritaria. (Listado de puntos básicos contenido en Anexo V).
39. CALLEJERO DE MADRID A TRAVÉS DE LOS PUNTOS BÁSICOS DE BOMBEROS II. RECORRIDOS PARQUE A PARQUE. Conocimiento de los recorridos parque a parque cumpliendo estrictamente las normas de circulación como el común de los ciudadanos con un vehículo tipo turismo en circulación no prioritaria. (Listado de puntos básicos contenido en Anexo V).
40. CALLEJERO DE MADRID A TRAVÉS DE LOS PUNTOS BÁSICOS DE BOMBEROS III. RECORRIDOS PARQUE A PUNTO BÁSICO. Conocimiento de recorridos parque a punto básico cumpliendo estrictamente las normas de circulación como el común de los ciudadanos con un vehículo tipo turismo en circulación no prioritaria. (Listado de puntos básicos contenido en Anexo V).

ANEXO III**PRUEBAS FÍSICAS**

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1. Trepa de cuerda lisa

Finalidad: Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Trepa por una cuerda lisa de 6,50 metros aproximadamente, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de <<ya>> del juez, iniciará la trepa a tocar la campana con la mano situada a la altura fijada. Se pondrá de un solo intento.

No se podrá usar resina ni ningún otro producto que no sea el proporcionado por el Tribunal para subir la cuerda.

El/la aspirante podrá salir con la cuerda agarrada con las manos. El/la aspirante una vez esté listo para comenzar la prueba, hará una señal al monitor asintiendo con la cabeza. A partir de ese momento el monitor dará la voz de "ya" y comenzará la prueba.

La campana sólo podrá tocarse para que suene con la mano. La campana tendrá que sonar en la zona de cronometradores para que se paren los cronómetros.

Se colocará, en los casos que se estime oportuno, una colchoneta en prevención durante la fase de subida de la cuerda por si algún aspirante se ve imposibilitado para poder bajar reteniendo.

La prueba no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a

15 segundos 0 décimas 0 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

MASCULINO		FEMENINO	
TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
15 s 00 cent	5,00	15 s 00 cent	6,00
14 s 11 cent	5,56	14 s 28 cent	6,44
13 s 22 cent	6,11	13 s 56 cent	6,89
12 s 33 cent	6,67	12 s 83 cent	7,33
11 s 44 cent	7,22	12 s 11 cent	7,78
10 s 56 cent	7,78	11 s 39 cent	8,22
9 s 67 cent	8,33	10 s 67 cent	8,67
8 s 78 cent	8,89	9 s 94 cent	9,11
7 s 89 cent	9,44	9 s 22 cent	9,56
7 s 00 cent	10,00	8 s 50 cent	10,00

Motivos de eliminación:

Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Cuando se ayude con presa de pies.

Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana

Cuando no se haga sonar la campana dentro del tiempo máximo señalado.

Cuando la campana no se toque con la mano.

2. Circuito pseudo-táctico terrestre

Finalidad: Mide la resistencia anaeróbica, fuerza y agilidad.

Descripción: Consiste en realizar un circuito, compuesto por una carrera vertical sobre tramos de escalera en torre de maniobras y la superación a continuación de 5 obstáculos (un parapeto, un tablón de equilibrios, una prueba de desescombro, un ejercicio de salvamento y una cargada con pesas). Se dispondrá de un solo intento.

La prueba no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a

3 minutos 55 segundos 0 décimas 0 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

MASCULINO		FEMENINO	
TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
3 m 55 s 00 cent	5,00	3 m 55 s 00 cent	6,00
3 m 48 s 30 cent	5,56	3 m 50 s 30 cent	6,44
3 m 41 s 70 cent	6,11	3 m 45 s 70 cent	6,89
3 m 35 s 00 cent	6,67	3 m 41 s 00 cent	7,33
3 m 28 s 30 cent	7,22	3 m 36 s 30 cent	7,78
3 m 21 s 70 cent	7,78	3 m 31 s 70 cent	8,22
3 m 15 s 00 cent	8,33	3 m 27 s 00 cent	8,67
3 m 08 s 30 cent	8,89	3 m 22 s 30 cent	9,11
3 m 01 s 70 cent	9,44	3 m 17 s 70 cent	9,56
2 m 55 s 00 cent	10,00	3 m 13 s 00 cent	10,00

2.1. Torre de maniobras

El/la aspirante a la voz de "ya", iniciará la prueba en el umbral de entrada a la torre de maniobras, y al llegar a la primera tabica recogerá dos implementos de aproximadamente 6 Kg. cada uno, y los transportará durante toda la carrera vertical hasta la octava planta. Una vez alcanzada la cota descenderá sin perder contacto con los implementos y pisando por todos los peldaños. Finalizado el descenso, colocará los implementos en el lugar en que los recogió en la misma posición que se recogieron.

La torre de maniobras se levanta desde una superficie en planta de 18 metros cuadrados aproximadamente. La subida a la primera planta se hará mediante tres tramos de escaleras que suman 22 peldaños, para el resto de las plantas, la subida se hará mediante 14 tramos de escaleras de 8 peldaños por tramo.

Si algún aspirante se cae en el transcurso de la prueba pero no suelta los implementos y, en caso de ser el tramo de bajada, toca todos los escalones podrá continuar la prueba.

Será motivo de eliminación de la prueba, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando el/la aspirante pierda el contacto con los implementos, no pise todos los peldaños en el descenso o no deposite los implementos en el lugar en que los recogió inicialmente.

2.2. Parapeto

Tras la salida de la torre, el/la aspirante recorrerá una distancia de transición aproximada de 6,25 metros hasta el obstáculo denominado parapeto, consistente en la simulación de un muro pantalla de 2,20 metros de altura, 3 metros de longitud y 0,07 metros de anchura, aproximadas. El/la aspirante deberá en un solo intento alcanzar el borde superior de la pieza y sobrepasarla, sin poder parar para impulsarse.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando el/la aspirante interrumpa la continuidad de la prueba, parándose para impulsarse.

2.3. Tablón de equilibrio

Superado el anterior obstáculo, el/la aspirante recorrerá una distancia de transición de 6,15 metros aproximados en dirección al tablón de equilibrio, al que accederá a través de una rampa o plano inclinado de aproximadamente 45º de inclinación, 1,20 metros de longitud en la base y 52 centímetros de anchura. Una vez situado en el extremo del tablón de 11 centímetros de anchura, deberá cubrir de pie, sin interrumpir la marcha, la distancia de 4,30 metros en nivel ascendente, con arreglo a la diferencia de alturas de los dos extremos desde el suelo, 1,20 metros y 1,45 metros respectivamente, finalizado el trayecto saltará sobre una colchoneta de 3 metros de longitud situada en el suelo.

El/la aspirante podrá buscar el equilibrio previo a embarcar en el tablón apoyando las manos en la rampa de subida al tablón, pero en ningún caso podrá tocar el tablón de equilibrio con las manos.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando el/la aspirante interrumpa la marcha, se caiga del tablón, se ayude de las manos en éste o salir por los lados de la colchoneta.

2.4. Desescombro

A continuación, el/la aspirante recorrerá una distancia de transición de 12 metros aproximadamente hasta el siguiente obstáculo que deberá superar, denominado desescombro, que consta de dos elementos. El primero es un cajón de 2 metros de largo, 0,50 metros de ancho y 0,30 metros de altura, aproximados, sobre el que están colocados 6 sacos terreros numerados de 15 Kg. de peso aproximado, cada uno. El/la aspirante deberá realizar las acciones necesarias de manera continuada para coger los sacos del cajón donde se encuentran y depositarlos en el segundo elemento consistente en una estructura, a modo de estantería, de 1,60 metros de altura, 2 metros de longitud y 0,50 metros de anchura, aproximados. Los sacos se deberán coger y depositarse en orden inverso a su numeración (del 6 al 1). Una vez estén todos los sacos en la estructura realizará la acción inversa, volviendo a depositar los sacos en el cajón en su orden numérico (del 1 al 6), momento en que finalizará la realización de dicho obstáculo.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando se produzca la caída de alguno de los sacos al suelo o pierdan contacto con la estantería en la fase de colocación de los sacos sobre la misma, cuando se depositen fuera de los lugares indicados o en orden distinto al señalado en el párrafo precedente.

2.5. El salvamento

El/la aspirante recorrerá una distancia de transición de 7,80 metros aproximadamente hasta alcanzar el obstáculo denominado salvamento, en el que el/la aspirante deberá arrastrar aproximadamente 20 metros, en dos subtrayectos de 10 metros, un maniquí de aproximadamente 65 Kg. de peso y 1,70 metros de altura, con la siguiente secuencia de ejecución: el maniquí se encontrará en el suelo en posición tendido prono dentro de un contorno delimitado. El/la aspirante cogerá el maniquí y lo elevará situando la espalda del maniquí en la parte anterior del torso, abrazando el tronco por debajo de las axilas, dejando los brazos libres. El transporte lo deberá realizar suspendiéndolo del suelo o solo con el apoyo de los talones del maniquí, e ira desplazándose de espaldas, según el sentido de la marcha por el trayecto marcado hasta un cono de señalización situado a una distancia aproximada de 10 metros, momento en que deberá cambiar el sentido de la marcha rodeando el cono en sentido antihorario y volverá hasta el contorno delimitado donde cogió el maniquí para colocarlo dentro del mismo sin tocar la línea que delimita dicho contorno y en posición de tendido supino pudiendo recolocar el maniquí antes de pasar al siguiente obstáculo, si algún elemento del mismo toca la línea de contorno pero no la rebasa, momento en que finalizará la realización de dicho obstáculo.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando el/la aspirante no arrastre el maniquí de la forma indicada en el párrafo anterior, interrumpa la consecución del ejercicio durante más de 10 segundos, pierda el contacto con el maniquí o lo deje depositado tocando la línea de contorno delimitado o en distinta posición a la señalada en el párrafo anterior.

2.6. Cargada

El/la aspirante recorrerá una distancia de 18,79 metros aproximadamente hasta alcanzar el obstáculo denominado cargada, en el que deberá elevar un carro de pesas de 42 Kg. de peso

aproximado. El citado carro de pesas estará situado en el suelo, junto a los dos soportes u horquillas de recepción de 1,65 metros de altura aproximados, dispuestos en línea y equidistantes con arreglo a la longitud de barra que se emplee. El/la aspirante se situará junto al carro de pesas, agarrará la barra y aplicando la técnica de cargada que considere oportuna, con un solo movimiento elevará el carro de pesas y lo colocará sobre los soportes u horquillas. Cuando se produzca el contacto sobre las mismas, volverá a retornar el carro de pesas a la situación inicial mediante el movimiento de inverso. El momento en el que los discos o pesas tocan el suelo, se considerará como el final de la prueba y del ejercicio pseudo táctico terrestre.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar la prueba, la incapacidad para elevar el peso en un solo intento, no conseguir contacto con el soporte u horquillas en un único intento o perder, en cualquier momento, el contacto con el carro de pesas hasta que se hayan depositado en el suelo.

3. Carrera de velocidad sobre 100 metros

Finalidad: Velocidad de desplazamiento.

Descripción: Recorrer la distancia total de 100 metros

A la voz de “ya”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por su calle respectiva, la distancia total aproximada de 100 metros.

Solo se permitirá un intento y se podrán utilizar zapatillas de clavos, no se podrán utilizar tacos de salida, siendo motivo de eliminación la invasión de otra calle, obstaculizar los carriles de otros corredores con cualquier parte de su cuerpo, o provocar una salida nula.

La prueba no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a

15 segundos 5 décimas 0 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

MASCULINO		FEMENINO	
TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
15 s 50 cent	5,00	15 s 50 cent	6,00
15 s 11 cent	5,56	15 s 23 cent	6,44
14 s 72 cent	6,11	14 s 97 cent	6,89
14 s 33 cent	6,67	14 s 70 cent	7,33
13 s 94 cent	7,22	14 s 43 cent	7,78
13 s 56 cent	7,78	14 s 17 cent	8,22
13 s 17 cent	8,33	13 s 90 cent	8,67
12 s 78 cent	8,89	13 s 63 cent	9,11
12 s 39 cent	9,44	13 s 37 cent	9,56
12 s 00 cent	10,00	13 s 10 cent	10,00

4. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros

Finalidad: Medir la resistencia orgánica en carrera.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.500 metros en pista por calle libre. El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado de línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de “ya”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por calle libre, hasta recorrer la distancia total de 1500 metros.

Solo se permitirá un intento y no se podrán utilizar zapatillas de clavos, ni tacos de salida, siendo motivo de eliminación el empujar u obstruir a otro aspirante impidiéndole avanzar o el provocar una salida nula.

La prueba no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a

5 minutos 45 segundos 0 décimas 0 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

MASCULINO		FEMENINO	
TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
5 m 45 s 00 cent	5,00	5 m 45 s 00 cent	6,00
5 m 36 s 00 cent	5,56	5 m 39 s 00 cent	6,44
5 m 27 s 00 cent	6,11	5 m 33 s 00 cent	6,89
5 m 17 s 00 cent	6,67	5 m 27 s 00 cent	7,33
5 m 08 s 00 cent	7,22	5 m 21 s 00 cent	7,78
4 m 59 s 00 cent	7,78	5 m 14 s 00 cent	8,22
4 m 50 s 00 cent	8,33	5 m 08 s 00 cent	8,67
4 m 40 s 00 cent	8,89	5 m 02 s 00 cent	9,11
4 m 31 s 00 cent	9,44	4 m 56 s 00 cent	9,56
4 m 22 s 00 cent	10,00	4 m 50 s 00 cent	10,00

5. Circuito pseudo-táctico acuático

Finalidad: Valorar la velocidad y la resistencia del aspirante en el medio acuático y sus habilidades subacuáticas.

Descripción: El/la aspirante se situará en el borde de la piscina en la calle que tenga asignada, y a la voz de "ya", a la que se antepondrán previamente las de "preparados" y "listos", saltará al agua, realizando los primeros 25 metros sumergido, sin que sobresalga ninguna parte de su cuerpo. Al superar la línea indicada de 25 metros, podrá optar entre continuar buceando los metros que desee o emerger y nadar en posición ventral los 25 metros o los que resten hasta llegar al borde opuesto de la piscina, momento en que tocará con cualquier extremidad la pared de la pileta, para cambiar el sentido del trayecto y cubrir a nado en posición ventral un trayecto de 25 metros, al final del cual, deberá sumergirse hasta el fondo de la piscina (1,80 metros aproximadamente) y recoger cinco anillas depositadas en un recipiente que se encuentra en dicho fondo, anillas que transportara en una o en las dos manos, nadando otra vez en posición ventral hasta depositarlas en el borde de la piscina donde se inició la prueba, momento en que finalizará el circuito.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el circuito, no cubrir la distancia mínima de 25 metros sumergido en la forma indicada anteriormente buceando, al emerger tocar con la cabeza el elemento delimitador de la línea de 25 metros, no nadar en posición ventral, no recoger las cinco anillas, perder el contacto con alguna durante los últimos 25 metros o no transportarlas en las manos. Se dispondrá de un solo intento.

La prueba no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a

2 minutos 0 segundos 0 décimas 0 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

MASCULINO		FEMENINO	
TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
2 m 00 s 00 cent	5,00	2 m 00 s 00 cent	6,00
1 m 54 s 40 cent	5,56	1 m 55 s 20 cent	6,44
1 m 48 s 90 cent	6,11	1 m 50 s 40 cent	6,89
1 m 43 s 30 cent	6,67	1 m 45 s 70 cent	7,33
1 m 37 s 80 cent	7,22	1 m 40 s 90 cent	7,78
1 m 32 s 20 cent	7,78	1 m 36 s 10 cent	8,22
1 m 26 s 70 cent	8,33	1 m 31 s 30 cent	8,67
1 m 21 s 10 cent	8,89	1 m 26 s 60 cent	9,11
1 m 15 s 60 cent	9,44	1 m 21 s 80 cent	9,56
1 m 10 s 00 cent	10,00	1 m 17 s 00 cent	10,00

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE BOBNERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:.....

D.N.I.:.....Edad:.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

.....
.....

Y para que así conste firmo la presente autorización en
a.....de.....de 20

ANEXO V

LISTADO DE PUNTOS BÁSICOS DEL CALLEJERO DE MADRID EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Nº	DISTRITO	DIRECCION	CALLES CONFLUYENTES
1	CHAMBERÍ	SANTA ENGRACIA - RIOS ROSAS	SANTA ENGRACIA - RIOS ROSAS
2	CHAMBERÍ	PL JUAN ZORRILLA	BRAVO MURILLO - RIOS ROSAS - ESQUILACHE - AV. PABLO IGLESIAS - AV. FILIPINAS
3	CHAMBERÍ	CRUCE BRAVO MURILLO - CEA BERMUDEZ	BRAVO MURILLO - CEA BERMUDEZ - JOSE ABASCAL
4	CHAMBERÍ	GTA. PINTOR SOROLLA	SANTA ENGRACIA - GENERAL MARTINEZ CAMPOS - ELOY GONZALO
5	TETUAN	GTA. CUATRO CAMINOS	SANTA ENGRACIA - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE - ARTISTAS - BRAVO MURILLO - AV. REINA VICTORIA
6	CHAMBERÍ	GTA. QUEVEDO	BRAVO MURILLO - ARAPLES - SAN BERNARDO - FUENCARRAL - ELOY GONZALO
7	CHAMBERÍ	PL CHAMBERÍ	SANTA ENGRACIA - LUCHANA - EDUARDO DATO
8	TETUAN	AV. PABLO IGLESIAS - AV. REINA VICTORIA	AV. PABLO IGLESIAS - AV. REINA VICTORIA
9	CHAMBERÍ	GTA. RUBEN DARIO	EDUARDO DATO - ALMAGRO - MIGUEL ANGEL
10	CHAMBERÍ	PL DOCTOR MARANON	PO. CASTELLANA - MARIA DE MOLINA - JOSE ABASCAL - MIGUEL ANGEL
11	CHAMBERÍ	PO. CASTELLANA - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE	PO. CASTELLANA - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE
12	CHAMBERÍ	GTA. EMILIO CASTELAR	PO. CASTELLANA - GENERAL ORAA - GENERAL MARTINEZ CAMPOS
13	CHAMBERÍ	GTA. RUIZ GIMENEZ	SAN BERNARDO - ALBERTO AGUILERA - CARRANZA
14	CHAMBERÍ	GTA. BILBAO	FUENCARRAL / CARRANZA - SAGASTA - LUCHANA
15	MONCLOA	PO. JUAN XXIII - AV. MONCLOA	PO. JUAN XXIII - AV. MONCLOA - GREGORIO DEL AMO
16	CHAMBERÍ	PL ALONSO MARTINEZ	SAGASTA - PL. SANTA BARBARA - GENOVA - ALMAGRO - STA ENGRACIA
17	MONCLOA	PL CRISTO REY	CEA BERMUDEZ - SAN FRANCISCO DE SALES - ISAAC PERAL - AV. REYES CATOLICOS
18	TETUAN	PL LIMA	PO. CASTELLANA - GENERAL PERON - AVENIDA CONCHA ESPINA
19	MONCLOA	PL MONCLOA	AV. ARCO DE LA VICTORIA - PO. MORET - ROMERO ROBLEDO - PRINCESA - MENDEZ VALDEZ - ARCIPRESTE DE HITA
20	CENTRO	PRINCESA - ALBERTO AGUILERA	ALBERTO AGUILERA - PRINCESA - MARQUES DE URQUIJO
21	TETUAN	BRAVO MURILLO - FRANCISCO RODRIGUEZ	BRAVO MURILLO - FRANCISCO RODRIGUEZ
22	CHAMARTIN	PL SAGRADOS CORAZONES	AV. CONCHA ESPINA - PO. HABANA - SEGRE - PADRE DAMIAN
23	MONCLOA	PL CARDENAL CISNEROS	AV. ARCO DE LA VICTORIA - AV. COMPLUTENSE - AV. PUERTA DE HIERRO - AV. JUAN HERRERA - OBISPO TREJO
24	MONCLOA	PTE. DE LOS CERNESES	AV. VALLADOLID - PO. RUPERTO CHAPI - AV. SENECA - SENDA DEL REY - CTRA. PARDO - CTRA. CASTILLA - PO. MARQUES DE MONISTROL - M-30
25	MONCLOA	GTA. PUERTA DE HIERRO	PUENTE CASTILLA
26	MONCLOA	CTRA. CORUNA - DESVIO ARAVACA	CTRA. CORUNA - CTRA. PARDO - CTRA. DEHESA DE LA VILLA - AV. PUERTA DE HIERRO - M-30
27	MONCLOA	AV. OSA MAYOR - CTRA. CASTILLA	CTRA. CORUNA - DESVIO ARAVACA - AV. VALDEMARIN - CTRA. CASTILLA
28	MONCLOA	AV. OSA MAYOR - CTRA. HUMERA A ARAVACA	AV. OSA MAYOR - CTRA. CASTILLA
29	MONCLOA	CTRA. CORUNA - DESVIO POZUELO	AV. OSA MAYOR - CTRA. HUMERA A ARAVACA - ARAQUIL - PL. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONCEJO
30	MONCLOA	GTA. MARIA REINA	CTRA. CORUNA - DESVIO POZUELO - CO. ZARZUELA - FLEIYADES
31	MONCLOA	CTRA. CORUNA - DESVIO PLANTIO	AV. OSA MAYOR - CO. DEL BARRIAL - ANTONIO SANFIZ - ACAMAR
32	SALAMANCA	ALCALA - RUFINO BLANCO	CTRA. CORUNA - DESVIO AL PLANTIO
33	SALAMANCA	PL MANUEL BECERRA	ALCALA - RUFINO BLANCO
34	SALAMANCA	PO. MARQUES DE ZAFRA - RUFINO BLANCO	ALCALA - DOCTOR GOMEZ ULLA - FRANCISCO SILVELA - DON RAMÓN DE LA CRUZ DOCTOR ESQUERDO
35	SALAMANCA	CARTAGENA - MARTINEZ IZQUIERDO	PO. MARQUES DE ZAFRA - RUFINO BLANCO - AZULEJO
36	SALAMANCA	DOCTOR ESQUERDO - JORGE JUAN	CARTAGENA - MARTINEZ IZQUIERDO
37	SALAMANCA	PTE. VENTAS	DOCTOR ESQUERDO - JORGE JUAN
38	SALAMANCA	ALCALA-GOYA	PUNTE DE VENTAS - M-30
39	RETIRO	DOCTOR ESQUERDO - O DONNELL	ALCALA - CONDE DE PENALVER - GOYA - NARVAEZ
40	SALAMANCA	FRANCISCO SILVELA - DIEGO DE LEON	DOCTOR ESQUERDO - O DONNELL
41	CIUDAD LINEAL	RICARDO ORTIZ - SAN MARCELO	FRANCISCO SILVELA - DIEGO DE LEON - CONDE DE PENALVER - ALONSO HEREDIA
42	SALAMANCA	AV. BRASILIA - MARTINEZ IZQUIERDO	RICARDO ORTIZ - SAN MARCELO
43	SALAMANCA	PL MARQUES DE SALAMANCA	AV. BRASILIA - MARTINEZ IZQUIERDO - PUENTE CALERO - ROBERTO DOMINGO
44	CIUDAD LINEAL	PL JOSE BANUS	PRINCEPE DE VERGARA - JOSE ORTEGA Y GASSET
45	CIUDAD LINEAL	AV. MARQUES DE CORBERA - RICARDO ORTIZ	AV. DONOSTIARRA - VIRGEN DE LA ALEGRIA - ALCALDE LOPEZ CASERO - VIRGEN DE LLUC
46	CIUDAD LINEAL	AV. DAROCA - MATEO GARCIA	AV. MARQUES DE CORBERA - RICARDO ORTIZ - JOSE LUIS ARRESE - JOSE LUIS ARRESE
47	SALAMANCA	AV. BONN - AV. BRUSELAS	AV. DAROCA - MATEO GARCIA
48	SALAMANCA	CARTAGENA - AV. AMERICA	AV. BONN - AV. BRUSELAS
49	SALAMANCA	ALCALA - PRINCEPE DE VERGARA	CARTAGENA - AV. AMERICA
50	RETIRO	AV. MENENDEZ Y PELAYO - O DONNELL	ALCALA - PRINCEPE DE VERGARA - AV. MENENDEZ Y PELAYO
51	CHAMARTIN	FRANCISCO SILVELA - AV. AMERICA	AV. MENENDEZ Y PELAYO - O DONNELL
			FRANCISCO SILVELA - AV. AMERICA - MARIA DE MOLINA

Nº	DISTRITO	DIRECCION	CALLES CONFLUENTES
52	RETIRO	DOCTOR ESQUERDO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA	DOCTOR ESQUERDO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA
53	CIUDAD LINEAL	ODONNELL - PARQUE DE LA ELIPA	ODONNELL - PARQUE DE LA ELIPA - FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
54	CIUDAD LINEAL	AV. MARQUES DE CORBERA - SANTA PRISCA	AV. MARQUES DE CORBERA - SANTA PRISCA - SAN CLODOALDO - SANTA FELICIDAD
55	RETIRO	AV. MENENDEZ Y PELAYO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA	AV. MENENDEZ Y PELAYO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA
56	SALAMANCA	ALCALA - VELAZQUEZ	ALCALA - VELAZQUEZ
57	CIUDAD LINEAL	AV. DAROCA - SANTA PRISCA	AV. DAROCA - SANTA GENOVEVA - JOSE MARIA PEREDA - SANTA PRISCA
58	CIUDAD LINEAL	AV. BADAJOZ - SALVADOR DE MADARIAGA	AV. BADAJOZ - SALVADOR DE MADARIAGA
59	CHAMARTIN	GTA. LOPEZ DE HOYOS	LOPEZ DE HOYOS - JOAQUIN COSTA - COJUNDO - EDISON - FRANCISCO SILVELA
60	SALAMANCA	SERRANO - DIEGO DE LEON	SERRANO - DIEGO DE LEON - HERMANOS BECOUER
61	CHAMARTIN	PRINCIPE DE VERGARA - LOPEZ DE HOYOS	PRINCIPE DE VERGARA - LOPEZ DE HOYOS
62	CHAMARTIN	CORAZON DE MARIA - SANTA HORTENSIA	CORAZON DE MARIA - SANTA HORTENSIA
63	SALAMANCA	PTE AV AMERICA - M-30	PUNTE AVENIDA AMERICA - M-30
64	RETIRO	DOCTOR ESQUERDO - AV. NAZARET	DOCTOR ESQUERDO - AV. NAZARET - ASTROS
65	SALAMANCA	PL INDEPENDENCIA	ALCALA - SERRANO - SALUSTIANO OIZAGA - ALFONSO XII
66	CHAMARTIN	JOAQUIN COSTA - VELAZQUEZ	JOAQUIN COSTA - VELAZQUEZ
67	CIUDAD LINEAL	HERMANOS DE PABLO - JOSE DEL HIERRO	HERMANOS DE PABLO - ZIGIA - JOSE DEL HIERRO
68	CIUDAD LINEAL	ALCALA - EMILIO FERRARI	ALCALA - EMILIO FERRARI - HERMANOS DE PABLO
69	CHAMARTIN	LOPEZ DE HOYOS - AV. ALFONSO XIII	LOPEZ DE HOYOS - CORAZON DE MARIA - AV. ALFONSO XIII
70	CHAMARTIN	PL CATALUNA	PRINCIPE DE VERGARA - PRADILLO - RODRIGUEZ MARIN - CINCA - AV. DOCTOR ARGE
71	CHAMARTIN	PL REPUBLICA ARGENTINA	JOAQUIN COSTA - AV. DOCTOR ARGE - PUENTE DEL DUERO - VITRUVIO - SERRANO
72	CIUDAD LINEAL	AV AMERICA - ARTURO SORIA	AV. AMERICA - ARTURO SORIA
73	RETIRO	PL MARIANO DE CAVIA	AV. MENENDEZ Y PELAYO - PASEO REINA CRISTINA - CAVANILLES - AV. MADITERRANEO
74	CHAMARTIN	PRINCIPE DE VERGARA - AV. CONCHA ESPINA	PRINCIPE DE VERGARA - AV. CONCHA ESPINA - AV. RAMÓN Y CAJAL
75	CENTRO	GTA. PUERTA TOLEDO	TOLEDO - RDA. TOLEDO - PO. OLIVOS - RDA. SEGOVIA GRAN VIA DE SAN FRANCISCO - PO. PONTONES
76	ARGANZUELA	PO. PONTONES - PO. IMPERIAL	PO. PONTONES - PO. IMPERIAL - PL. FRANCISCO MORANO - DR VALLEJO NAJERA
77	ARGANZUELA	GTA. PIRAMIDES	PO. IMPERIAL - TOLEDO - PO. ACACIAS - PO. YESERIAS - PUENTE TOLEDO - ALEJANDRO DUMAS
78	CENTRO	GTA. EMBAJADORES	EMBAJADORES - MIGUEL SERVET - RDA. VALENCIA - ALONSO DEL BARCO MARTIN DE VARGAS - PO. ACACIAS - RDA. TOLEDO
79	CENTRO	SEGOVIA - RDA. SEGOVIA	SEGOVIA - RDA. SEGOVIA - CTA. DE LA VEGA
80	LATINA	PO. ERMITA DEL SANTO - VIA CARPETANA	PO. ERMITA DEL SANTO - VIA CARPETANA
81	LATINA	GTA. PUENTE SEGOVIA	PUENTE SEGOVIA - SAABEDRA FAJARDO - PO. EXTREMADURA
82	LATINA	CARAMUEL - PO. OLIVOS	PO. ERMITA DEL SANTO - PO. MARQUES DE MONISTROL - AV. MANZANARES M-30
83	LATINA	GTA. PUERTA DEL ANGEL	CARAMUEL - PO. OLIVOS - CAMPILLO
84	MONCLOA	PTE DEL REY	PO. EXTREMADURA - AV. ANGEL - JAIME VERA - ANTILLON
85	CENTRO	GTA. SAN VICENTE	PUENTE DEL REY - AV. PORTUGAL - ANICETO MARINAS - RIBERA MANZANARES PO. MARQUES DE MONISTROL - M-30
86	CARABANCHEL	GENERAL RICARDOS - CO. VIEJO DE LEGANES	CTA. SAN VICENTE - PO. FLORIDA - PO. VIRGEN DEL PUERTO - AV. PORTUGAL
87	LATINA	VIA CARPETANA - GALLUR	GENERAL RICARDOS - CO. VIEJO DE LEGANES - PENAFIEL
88	MONCLOA	GTA. SAN ANTONIO DE LA FLORIDA	VIA CARPETANA - GALLUR - ALMENDRALEJO
89	LATINA	PO. EXTREMADURA - FRANCISCO BRIZUELA	PO. FLORIDA - AV. VALLADOLID - PTE. DE LA REINA VICTORIA FRANCISCO Y JACINTO ALCANTARA
90	LATINA	PO. EXTREMADURA - HUERTA DE CASTAÑEDA	PO. EXTREMADURA - FRANCISCO BRIZUELA
91	CARABANCHEL	GENERAL RICARDOS - OCA	PO. EXTREMADURA - HUERTA DE CASTAÑEDA
92	LATINA	PO. EXTREMADURA - AV. PORTUGAL	GENERAL RICARDOS - OCA - GTA. VALLE DE ORO
93	ARGANZUELA	ALFONSO XII - AV. CIUDAD DE BARCELONA	PO. EXTREMADURA - AV. PORTUGAL - DANTE
94	TETUAN	VINA VIRGEN - SIMANCAS	PO. INFANTA ISABEL - ALFONSO XII - AV. CIUDAD DE BARCELONA
95	TETUAN	BRAVO MURILLO - VINA VIRGEN	VINA VIRGEN - SIMANCAS
96	TETUAN	PIÑOS ALTA - MULLER	BRAVO MURILLO - VINA VIRGEN - ANIBAL
97	TETUAN	CAPITAN BLANCO ARGIBAY - MULLER	PIÑOS ALTA - MULLER - BASCONES
98	TETUAFÉ	PL CASTILLA	CAPITAN BLANCO ARGIBAY - MULLER
99	TETUAN	BRAVO MURILLO - MARQUES DE VIANA	PO. CASTELLANA - MATEO INURRIA - BRAVO MURILLO - AV. ASTURIAS
100	TETUAN	MARTIRES DE LA VENTILLA - CANAVERAL	BRAVO MURILLO - MARQUES DE VIANA
101	TETUAN	PL CUZCO	MARTIRES DE LA VENTILLA - CANAVERAL
102	TETUAN	PO. DIRECCION - MARQUES DE VIANA	PO. CASTELLANA - AV. ALBERTO ALCOGER - SOR ANGELA DE LA CRUZ
			PO. DIRECCION - MARQUES DE VIANA

Nº	DISTRITO	DIRECCIÓN	CALLES CONFLUENTES
103	TETUAN	PO. DIRECCIÓN - PINOS ALTA	PO. DIRECCIÓN - PINOS ALTA
104	TETUAN	BRAVO MURILLO - LOPE DE HARO	BRAVO MURILLO - LOPE DE HARO - GENERAL YAGUE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
105	TETUAN	FRANCOS RODRIGUEZ - VILLAAMIL	FRANCOS RODRIGUEZ - VILLAAMIL - JERONIMA LLORENTE - COVADONGA
106	CHAMARTIN	AV. ALFONSO XIII - PO. HABANA	AV. ALFONSO XIII - PO. HABANA - FRAY BERNARDINO SAGUN - HENRI DUNAT - VICTOR ANDRES BELAUNDE - PL. PRESIDENTE CARDENAS
107	TETUAN	CAPTAN BLANCO ARGIBAY - PO. DIRECCION	CAPTAN BLANCO ARGIBAY - PO. DIRECCION
108	TETUAN	AV. PABLO IGLESIAS - FRANCOS RODRIGUEZ	AV. PABLO IGLESIAS - FRANCOS RODRIGUEZ - OFELIA NIETO SANCHEZ PRECIADO
109	CHAMARTIN	PL PERU	AV. ALFONSO XIII - PRINCIPE DE VERGARA - AV. PIO XII
110	CHAMARTIN	AV. PIO XII - CAIDOS DE LA DIVISION AZUL	AV. PIO XII - CAIDOS DE LA DIVISION AZUL
111	USERA	ANTONIO LOPEZ - MARIBLANCA	ANTONIO LOPEZ - MARIBLANCA
112	CARABANCHEL	ANTONIO LOPEZ - MARQUES DE JURA REAL	ANTONIO LOPEZ - MARQUES DE JURA REAL - SAN DELFIN
113	ARGANZUELA	PTE. PRAGA	PUNTE PRAGA - SANTA MARIA DE LA CABEZA - M-30
114	USERA	ANTONIO LOPEZ - MARCELO USERA	ANTONIO LOPEZ - MARCELO USERA - FUENTE DE LA PRINCESA AV. CORDOBA - FUENTE DE ANDALUCIA
115	CARABANCHEL	GTA. MARQUES DE VADILLO	FUENTE TOLEDO - ANTONIO LOPEZ - ANTONIO LEYVA - GENERAL RICARDOS - AV. EMFERATRIZ ISABEL - PO. SAN LLAN
116	USERA	MARCELO USERA - AV. RAFAELA IBARRA	MARCELO USERA - AV. RAFAELA YBARRA - MANUEL NOYA - CERECINOS
117	ARGANZUELA	PL. LEGAZPI	PO. DELICIAS - PO. CHOFERA - FUENTE DE LA PRINCESA - MAESTRO ARBOS PO. MOLINO - MANUEL ALEXANDRE - BOLIVAR
118	ARGANZUELA	PL. BEATA MARIA ANA DE JESUS	PO. DELICIAS - EMBAJADORES - GUILLERMO DE OSMÁ - ALCANTE
119	USERA	PL. FERNANDEZ LAUREDA	MARCELO USERA - PO. SANTA MARIA DE LA CABEZA - ANTONIO LEYVA - VIA - AV. OPORTO - AV. PRINCESA JUANA DE AUSTRIA - VIA LUSITANA - CTRA TOLEDO
120	ARGANZUELA	GTA. SANTA MARIA DE LA CABEZA	PO. SANTA MARIA DE LA CABEZA - EMBAJADORES - FERROCARRIL - DR. VALLEJO NAJERA
121	ARGANZUELA	PO. DELICIAS - FERROCARRIL	PO. DELICIAS - BUSTAMANTE
122	CARABANCHEL	AV. OPORTO - CO. VIEJO LEGANES	AV. OPORTO - CO. VIEJO DE LEGANES - PARRA
123	ARGANZUELA	MENDEZ ALVARO - RAMIREZ DE PRADO	MENDEZ ALVARO - RAMIREZ DE PRADO - PL. AMANECER EN MENDEZ ALVARO
124	USERA	CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA - AV. RAFAELA IBARRA	CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA - AV. RAFAELA YBARRA - TOLOSA
125	USERA	CTRA. TOLEDO - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA /	CTRA. TOLEDO - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA -
126	USERA	CTRA. ANDALUCIA - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA	CTRA. ANDALUCIA - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA -
127	CARABANCHEL	AV. ABRANTES - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA	AV. ABRANTES - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA - CTRA. CEMENTERIO
128	USERA	CTRA. ANDALUCIA - AV. SAN MARTIN DE LA VEGA	CTRA. ANDALUCIA - AV. SAN MARTIN DE LA VEGA
129	ARGANZUELA	MENDEZ ALVARO - M-30	MENDEZ ALVARO - M-30
130	CARABANCHEL	GENERAL RICARDOS - PO. MUÑOZ GRANDES	GENERAL RICARDOS - PO. MUÑOZ GRANDES
131	VILLAVEDE	M-40 - CTRA. ANDALUCIA	M-40 - CTRA. ANDALUCIA
132	CENTRO	IMPERIAL - TOLEDO	IMPERIAL - TOLEDO
133	CENTRO	PL. SANTA CRUZ	ATOCHA - BOLSA - ESPARTEROS - SAN CRISTOBAL - ZARAGOZA - PL. PROVINCIA
134	CENTRO	PZ PUERTA DEL SOL	ALCALA - MONTERA - CARMEN - PRECIADOS - ARENAL - MAYOR - CORREO - CARRERAS - ESPOZ Y MINA - CARRERA SAN JERONIMO
135	CENTRO	PL. TIRSO DE MOLINA	COLEGIATA - DUQUE DE ALBA - MESON DE PAREDES - ESPADA - JESUS Y MARIA - SAN PEDRO MARTIN - LAVAPIES - MAGDALENA - RELATORES - DR. CORTezo CONDE ROMANONES
136	CENTRO	PL. CEBADA	TOLEDO - SAN MILLAN - MALDONADAS
137	CENTRO	MAYOR - BAILEN	MAYOR - BAILEN
138	CENTRO	PL. ISABEL II	ARENAL - ESCALINATA - VERGARA - CARLOS III - FELIPE V - ARRIETA - CTA. SANTO DOMINGO - CAMPOMANES - CANOS DEL PERAL - PRIORA
139	CENTRO	ALCALA - SEVILLA	ALCALA - SEVILLA - VIRGEN DE LOS PELGROS
140	CENTRO	PL. ANTONI MARTIN	SANTA ISABEL - ATOCHA - AMOR DE DIOS - LEON - MAGDALENA
141	CENTRO	RED DE SAN LUIS	GRAN VIA - HORTALEZA - FUENCARRAL - MONTERA - CABALLERO DE GRACIA J
142	CENTRO	PL. CALLAO	GRAN VIA - JACOMETREZO - CARMEN - PRECIADOS - POSTIGO SAN MARTIN - MIGUEL MOYA
143	CENTRO	GRAN VIA - SAN BERNARDO	GRAN VIA - SAN BERNARDO - FLOR ALTA
144	CENTRO	PL. CANOVAS DEL CASTILLO	PL. DE LAS CORTES - CERVANTES - PO. DEL PRADO - FELIPE IV - PL. LEALTAD
145	CENTRO	PL. CIBELES	ALCALA - PO. DEL PRADO - PO. RECOLETOS
146	CENTRO	PL. ESPAÑA	GRAN VIA - REYES - SAN LEONARDO - PRINCESA - PL. JIMÉNEZ MILLAS MARTIN DE LOS HEROS - ALVAREZ DE MENDIZABAL - FERRAZ - IRUN CTA. SAN VICENTE - BAILEN - LEGANITOS
147	ARGANZUELA	PL. EMPERADOR CARLOS V	ATOCHA - SANTA ISABEL - RDA. ATOCHA - PO. SANTA MARIA DE LA CABEZA - PO. DELICIAS - MENDEZ ALVARO - AV. CIUDAD DE BARCELONA - PO. INFANTA ISABEL - CLAUDIO MOYANO - PO. DEL PRADO
148	CENTRO	PL. COLON	PO. RECOLETOS - JORGE JUAN - GOYA - PO. CASTELLANA - GENOVA
149	SAN BLAS	AV. HELLIN - POBLADURA DEL VALLE	AV. HELLIN - POBLADURA DEL VALLE
150	SAN BLAS	AV. HELLIN - ALBERIQUE	AV. HELLIN - ALBERIQUE

Nº	DISTRITO	DIRECCIÓN	CALLES CONFLUENTES
151	SAN BLAS	ARCOS DEL JALÓN - AV. AJALVIR A VICALVARO	ARCOS DEL JALÓN - AV. AJALVIR A VICALVARO - GREGORIO LÓPEZ MADERA
152	SAN BLAS	AMPOSTA - POBLADURA DEL VALLE	AMPOSTA - POBLADURA DEL VALLE - CONSERVEROS - GREMIOS
153	SAN BLAS	AV. ARCENTALES - AV. AJALVIR A VICALVARO	AV. ARCENTALES - AV. AJALVIR A VICALVARO - ILADA
154	SAN BLAS	HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO	HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO - AV. ARCENTALES
155	SAN BLAS	HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. GUADALAJARA	HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. GUADALAJARA - NICOLÁS SALLMERÓN - PL. ALSACIA
156	SAN BLAS	ALCALÁ - AV. AJALVIR A VICALVARO	ALCALÁ - AV. AJALVIR A VICALVARO
157	Ciudad Lineal	HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - JULIAN CAMARILLO	HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - JULIAN CAMARILLO - ASCAO
158	Ciudad Lineal	AV. DAROCA - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO	AV. DAROCA - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO - ARRIBA
159	Ciudad Lineal	ALCALÁ - ARTURO SORIA	ALCALÁ - ARTURO SORIA - HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS
160	SAN BLAS	AV. AMÉRICA - PTE. CANILLEJAS	AV. AMÉRICA - FUENTE CANILLEJAS - GUADALAJARA - MARTÍN FERREIRO
161	SAN BLAS	ALCALÁ - AV. AMÉRICA	ALCALÁ - AV. AMÉRICA - CARTAGO
162	Hortaleza	AV. LOGROÑO - AV. AMÉRICA	AV. LOGROÑO - AV. AMÉRICA
163	VICALVARO	PL. VICALVARADA	PO. ARTILLEROS - VILLABLANCA - AV. AJALVIR A VICALVARO
164	SAN BLAS	AV. DAROCA - CASALARREINA	AV. DAROCA - CASALARREINA
165	Ciudad Lineal	ARTURO SORIA - JOSÉ DEL HIERRO	ARTURO SORIA - JOSÉ DEL HIERRO - LÓPEZ DE ARANDA
166	VICALVARO	CTRA. VALLECAS A VICALVARO - CO. VIEJO VICALVARO	CTRA. VALLECAS A VICALVARO - CO. VIEJO VICALVARO - HERCE
167	VICALVARO	AV. DAROCA - PO. ARTILLEROS	AV. DAROCA - PO. ARTILLEROS - AV. REAL - CONDESA VEGA DEL POZO
168	BARAJAS	PL. EISENHOWER	AV. AMÉRICA - AV. HISPANIDAD - CTRA. BARCELONA - AV. ARAGÓN - M-40
169	VICALVARO	SAN CIRIANO - CTRA. RIVAS DEL JARAMA	VILLABLANCA - SAN CIRIANO - CTRA. RIVAS DEL JARAMA
170	BARAJAS	AVENIDA LOGROÑO - AVENIDA GENERAL	AV. LOGROÑO - AV. GENERAL
171	BARAJAS	PTE. SAN FERNANDO	AV. ARAGÓN - CTRA. BARCELONA
172	VICALVARO	M-40 - AV. AJALVIR A VICALVARO	M-40 - AV. AJALVIR A VICALVARO
173	Puente Vallecas	PIÓ FELIPE - BENJAMÍN PALENCIA	PIÓ FELIPE - BENJAMÍN PALENCIA
174	Puente Vallecas	AV. ALBUFERA - AV. BUENOS AIRES	AV. ALBUFERA - AV. BUENOS AIRES - PIÓ FELIPE
175	Puente Vallecas	AV. ALBUFERA - SIERRA DEL CADÍ	AV. ALBUFERA - SIERRA DEL CADÍ - ROGELIO FOLGUERAS
176	Puente Vallecas	AV. PALOMERAS - AV. BUENOS AIRES	AV. PALOMERAS - AV. BUENOS AIRES
177	Puente Vallecas	AV. ALBUFERA - PEDRO LABORDE	AV. ALBUFERA - PEDRO LABORDE - SANTILLANA DEL MAR - SAN FELIU DE GUJOLS
178	MORATALAZ	FUENTE CARRANTONA - ARROYO FONTARRON	FUENTE CARRANTONA - ARROYO FONTARRON
179	Puente Vallecas	MARTINEZ DE LA RIVA - CARLOS MARTIN ALVAREZ	MARTINEZ DE LA RIVA - CARLOS MARTIN ALVAREZ
180	Puente Vallecas	AV. PALOMERAS - AV. PABLO NERUDA	AV. PALOMERAS - AV. PABLO NERUDA
181	MORATALAZ	PL. ENCUENTRO	AV. MORATALAZ - ARROYO FONTARRON - HACIENDA DE PAVONES - YO PILLAS
182	Puente Vallecas	AV. ALBUFERA - AV. MONTE IGUELDO	AV. ALBUFERA - AV. MONTE IGUELDO - SIERRA JAVALAMBRE
183	Puente Vallecas	PTE. VALLECAS	AV. ALBUFERA - AV. CIUDAD BARCELONA - M-30
184	MORATALAZ	PL. CORREGIDOR ALONSO AGUILAR	AV. MORATALAZ - ARROYO DE LA MEDIA LEGUA - SIERRA TOLEDANA
185	Puente Vallecas	AV. SAN DIEGO - CARLOS MARTIN ALVAREZ	AV. SAN DIEGO - CARLOS MARTIN ALVAREZ - DR. BELLO
186	MORATALAZ	HACIENDA DE PAVONES - FUENTE CARRANTONA	HACIENDA DE PAVONES - FUENTE CARRANTONA
187	Puente Vallecas	AV. SAN DIEGO - AV. MONTE IGUELDO	AV. SAN DIEGO - AV. MONTE IGUELDO - CONVENIO
188	MORATALAZ	AV. MORATALAZ - CO. VINATEROS	AV. MORATALAZ - CO. VINATEROS - PL. CORREGIDOR ALONSO DE TOBAR
189	MORATALAZ	VALDERRABANOS	CO. VINATEROS - CORREGIDOR DIEGO DE VALDERRABANO
190	Puente Vallecas	AV. ENTREVIAS - MANCHA	AV. ENTREVIAS - MANCHA
191	MORATALAZ	AV. MORATALAZ - AV. DOCTOR GARCÍA TAPIA	AV. MORATALAZ - AV. DOCTOR GARCÍA TAPIA - PICO ARTILLEROS - PL. CORREGIDOR LICENCIADO ANTONIO DE MENA
192	Puente Vallecas	AV. ENTREVIAS - RDA. DEL SUR	AV. DE ENTREVIAS - RDA. DEL SUR
193	MORATALAZ	PTE. DE LA ESTRELLA	CO. VINATEROS - ESTRELLA POLAR - SIRIO - M-30

Nº	DISTRITO	DIRECCIÓN	CALLES CONFLUENTES
164	MORATALAZ	AV. MEDITERRÁNEO - AV. DEMOCRACIA	AV. MEDITERRÁNEO - AV. DEMOCRACIA - CTRA VALENCIA
186	VILLA VALLECAS	AV. ALBUFERA - SAN JAIME	AV. ALBUFERA - SAN JAIME - SIERRA MORENA - PL. SAN JAIME - NUESTRA SEÑORA DE LA TORRE
188	VILLA VALLECAS	SAN JAIME - FELIPE ALVAREZ - SIERRA GUADALUPE	SAN JAIME - FELIPE ALVAREZ - SIERRA GUADALUPE
187	VILLA VALLECAS	PL SIERRA GADOR	AV. ALBUFERA - SIERRA VIEJA - PO. FEDERICO GARCIA LORCA - BURGOS
188	PUENTE VALLECAS	M-40 - AV. MEDITERRÁNEO	M-40 - AV. MEDITERRÁNEO - CTRA VALENCIA
189	VILLA VALLECAS	M-40 - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS	M-40 - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS
200	RETIRO	AV. MENENDEZ Y PELAYO - AV. CIUDAD DE BARCELONA	AV. CIUDAD DE BARCELONA - AV. MENENDEZ Y PELAYO - COMERCIO
201	RETIRO	DR. ESQUERDO - AV. CIUDAD DE BARCELONA	DR. ESQUERDO - AV. CIUDAD DE BARCELONA - PEDRO BOSCH
202	RETIRO	PL. CONDE DE CASAL	DR. ESQUERDO - AV. MEDITERRÁNEO - FERNANDEZ SHAW CARLOS Y CTRA. VALENCIA
203	FUENCARRAL	AV. MONFORTE DE LEMOS - PARQUE BOMBEROS	AV. MONFORTE DE LEMOS
204	FUENCARRAL	AV. MONFORTE DE LEMOS - GINZO DE LIMIA	AV. MONFORTE DE LEMOS - GINZO DE LIMIA
205	FUENCARRAL	GINZO DE LIMA - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO	GINZO DE LIMIA - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO
206	FUENCARRAL	AV. BETANZOS - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO	AV. BETANZOS - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO
207	FUENCARRAL	AV. MONFORTE DE LEMOS - AV. BETANZOS	AV. MONFORTE DE LEMOS - AV. BETANZOS
208	FUENCARRAL	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - GINZO DE LIMIA	LAGUNA GRANDE - AV. CARDENAL HERRERA ORIA - GINZO DE LIMIA
209	FUENCARRAL	PTE. VIRGEN DE BEGOÑA	SAN MODESTO - SAN DACIO - PEDRO RICO
210	FUENCARRAL	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - CTRA. COLMENAR VIEJO	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - CTRA. COLMENAR VIEJO
211	FUENCARRAL	PEÑA SIRIO - NURIA	PEÑA SIRIO - NURIA
212	FUENCARRAL	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLA DE AROSA	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLA DE AROSA
213	FUENCARRAL	AV. BETANZOS - CAPITAN BLANCO ARGIBAY	AV. BETANZOS - CAPITAN BLANCO ARGIBAY - GTA. PIEDRAFITA DEL CEREBRO - SINESIO DELGADO - VEREDA DEL BARRIO DEL PILAR
214	CHAMARTIN	PO. CASTELLANA - AV. MONFORTE DE LEMOS	DANIEL VAZQUEZ DIAZ - PO. CASTELLANA - AV. MONFORTE DE LEMOS
215	FUENCARRAL	AV. LLANO CASTELLANO - FRANCISCO SANCHA	AV. LLANO CASTELLANO - FRANCISCO SANCHA - SALAS DE LOS INFANTES
216	FUENCARRAL	AV. CARDENAL HERRERA ORIA	ISLA DE JAVA - AV. CARDENAL HERRERA ORIA - NUESTRA SRA. DE VALVERDE
217	FUENCARRAL	NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE	VALLE DE MEIA - CESAR MANRIQUE - ANTONIO MACHADO - CO. PEÑA GRANDE
218	TETUAN	ANTONIO MACHADO - CO. PEÑA GRANDE	SAN MODESTO - SAN DACIO - PEDRO RICO
219	FUENCARRAL	OFELIA NIETO-VILLAAMIL	OFELIA NIETO - VILLAAMIL
219	FUENCARRAL	RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA - VICENTE LÓPEZ	RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA - VICENTE LÓPEZ
220	FUENCARRAL	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLAS ALEUTINAS	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLAS ALEUTINAS - ALVARO CUINQUERO
221	FUENCARRAL	NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE - AFUERAS DE VALVERDE	AFUERAS DE VALVERDE - NUESTRA SRA. DE VALVERDE
222	MONCLOA	ISLA DE OZA - NUEVA ZEILANDA	ISLA DE OZA - NUEVA ZEILANDA
223	FUENCARRAL	CTRA. COLMENAR VIEJO - CTRA. FUENCARRAL A EL PARDO	CTRA. COLMENAR VIEJO - CTRA EL PARDO A FUENCARRAL - AFUERAS DE VALVERDE
224	MONCLOA	AV. MIRAFLORES - AV. COMPLUTENSE - CTRA. DEHESA DE LA VILLA	AV. MIRAFLORES - AV. COMPLUTENSE - CTRA. DEHESA DE LA VILLA
225	VILLAVERDE	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ARROYO DEL FRESNO	AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ARROYO DEL FRESNO
226	FUENCARRAL	AV. PALACIO - AV. GUARDIA	AV. PALACIO - AV. GUARDIA - CTRA. EL PARDO
227	CHAMARTIN	AV. PÍO XII - AV. BURGOS	AV. PÍO XII - AV. BURGOS - ACCESO A ESTACION DE CHAMARTIN
228	FUENCARRAL	PO. PARDO - CTRA. CRISTO DEL PARDO	PO. PARDO - CTRA. CRISTO DEL PARDO - NUEVA DE EL PARDO
230	FUENCARRAL	M-40 - CTRA. COLMENAR	M-40 - CTRA COLMENAR
231	VILLAVERDE	SAN NORBERTO - PARQUE BOMBEROS	AV. REAL DE PINTO - SAN ERASMO - SAN NORBERTO - GTA. LOZARES
232	VILLAVERDE	AV. REAL DE PINTO - DOMINGO PARRAGA	AV. REAL DE PINTO - DOMINGO PARRAGA
233	VILLAVERDE	AV. REAL DE PINTO - DR. PEREZ DOMINGUEZ	PO. TALLERES - OXIGENO - AV. REAL DE PINTO - DR. PEREZ DOMINGUEZ
234	VILLAVERDE	PL. AGATA	PO. ALBERTO PALACIOS - AV. ESPINELA - DR. MARTIN AREVALO - FUENTE - TRAV. PALOMARES - CO. VIEJO PINTO
235	VILLAVERDE	CTRA. ANDALUCIA - SAN DALMACIO	CTRA. CARABANCHEL A VILLAVERDE - ALCOCCER - VILLALONSO - AV. REAL DE PINTO
236	VILLAVERDE	CTRA. ANDALUCIA - RESINA	CTRA. ANDALUCIA - SAN DALMACIO
237	VILLAVERDE	CTRA. ANDALUCIA - RESINA	CTRA. ANDALUCIA - RESINA
238	VILLAVERDE	CTRA. ANDALUCIA - ALCOCCER	CTRA. ANDALUCIA - ALCOCCER
239	VILLAVERDE	CTRA. ANDALUCIA - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS	JUAN JOSE MARTINEZ SECO - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS
240	VILLAVERDE	CTRA. SAN MARTIN DE LA VEGA - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS	CTRA. SAN MARTIN DE LA VEGA - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS
241	VILLAVERDE	AV. VERBENA DE LA PALOMA - BOHEMIOS	AV. VERBENA DE LA PALOMA - BOHEMIOS

Nº	DISTRITO	DIRECCIÓN	CALLES CONFLUENTES
242	HORTALEZA	AV. SAN LUIS - MESEÑA	GOLFO DE SALONICA - AV. SAN LUIS - MESEÑA
243	HORTALEZA	AV. SAN LUIS - CUEVAS DE ALMANZORA	AV. SAN LUIS - CUEVAS DE ALMANZORA
244	CIUDAD LINEAL	ARTURO SORIA - AV. SAN LUIS	ARTURO SORIA - AV. SAN LUIS - JAZMIN
245	HORTALEZA	AV. SAN LUIS - CIRA. ESTACION HORTALEZA	AV. SAN LUIS - CIRA. ESTACION HORTALEZA
246	CIUDAD LINEAL	ARTURO SORIA - GTA. SAGRADO CORAZON	ANASTRO - ARTURO SORIA - GTA. SAGRADO CORAZON
247	HORTALEZA	NUDO MANOTERAS	AV. PAZ - AV. BURGOS - M-30 - M-40 - AV. MANUEL AZANA
248	HORTALEZA	LOPEZ DE HOYOS - GRAN VIA DE HORTALEZA	LOPEZ DE HOYOS - GRAN VIA DE HORTALEZA - GTA. LUIS ROSALES
249	HORTALEZA	PL. SANTOS DE LA HUMOSA	AV. SAN LUIS - LOPEZ DE HOYOS - VALDETORRES DEL JARAMA - MAR CASPIO
250	HORTALEZA	CTRA. CANILLAS - CARRIL DEL CONDE	RICARDO SAN JUAN - CARRIL DE CONDE - CTRA. CANILLAS
251	CIUDAD LINEAL	ARTURO SORIA - LOPEZ DE HOYOS	ARTURO SORIA - LOPEZ DE HOYOS
252	CHAMARTIN	PL. JOSE MARIA SOLER	COSTA RICA - AV. ALFORNISO XIII I. FEDERICO SALMON - ACCESO A M-30
253	HORTALEZA	AV. BURGOS - AV. MANOTERAS	AV. BURGOS - CTRA. BURGOS - AV. MANOTERAS
254	HORTALEZA	MAR DE OMAN - GREGORIO SANCHEZ HERRAEZ	MAR DE JAPON - MAR DE CORAL - MAR AMARILLO - MAR DE OMAN - GREGORIO SANCHEZ HERRAEZ
255	HORTALEZA	GTA. CHARALA	MAR DE BERING - MAR DE OMAN - BARRANQUILLA - AV. BUCARAMANGA
256	CIUDAD LINEAL	ARTURO SORIA - JOSE SILVA	ULISES - ARTURO SORIA - JOSE SILVA
257	CIUDAD LINEAL	AV. PTE. RAMON Y CAJAL	AV. RAMON Y CAJAL - M-30
258	CHAMARTIN	AV. ALFONSO XIII - AV. RAMON Y CAJAL	AV. ALFONSO XIII - AV. RAMON Y CAJAL
259	HORTALEZA	CTRA. CANILLAS - EMIGRANTES	TREFACIO - MOTA DEL CUERVO - AV. MACHUPICHU - CTRA. CANILLAS - EMIGRANTES
260	FUENCARRAL	AV. BURGOS - DESVIO FUENCARRAL	AV. BURGOS - DESVIO FUENCARRAL
261	HORTALEZA	M-40 - ACONCAGUA	M-40 - ACONCAGUA - GTA. RIO URUBAMBA - RIBERA DEL SENA AV. MANUEL AZANA
262	HORTALEZA	M-40 - SILVANO	M-40 - SILVANO
263	BARAJAS	GTA. JUAN DE BORBON	AV. CAPITAL DE ESPAÑA MADRID - VIA DE DUBLIN - AV. CONSEJO DE EUROPA - RIBERA DEL SENA
264	HORTALEZA	M-40 - CTRA. BURGOS	M-40 - CTRA. BURGOS
265	LATINA	AV. POBLADOS - AV. GENERAL FANJUL	AV. RAFAEL FINAT - AV. POBLADOS - AV. GENERAL FANJUL
266	LATINA	AV. POBLADOS - AV. PADRE PIQUER	AV. POBLADOS - AV. PADRE PIQUER - MELLOTO
267	LATINA	ILLESCAS - VALMOJADO	ILLESCAS - VALMOJADO
268	LATINA	PO. EXTREMADURA - AV. POBLADOS	CTRA. CARABANCHEL A. ARAVACA - AV. POBLADOS - PO. EXTREMADURA
269	LATINA	ILLESCAS - SESEÑA	ILLESCAS - SESEÑA
270	LATINA	PO. EXTREMADURA - CTRA. BORDILLA DEL MONTE	PO. EXTREMADURA - CTRA. BORDILLA DEL MONTE
271	LATINA	YEBENES - DUQUESA DE PARCENT	YEBENES - DUQUESA DE PARCENT
272	CARABANCHEL	AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
273	LATINA	AV. AVIACION - GENERAL MILLAN ASTRAY	CTRA. ACCESO BO. FORTUNA - AV. AVIACION - GENERAL MILLAN ASTRAY - JOAQUIN TURINA
274	CARABANCHEL	GTA. EJERCITO	VIA CARPETANA - OCA - PO MUNOZ GRANDES - ESPINAR - GUABAIRO - CO. INGENIEROS
275	CARABANCHEL	PL. EMPERATRIZ	EUGENIA DE MONTUJO - AV. CARABANCHEL ALTO - JOAQUIN TURINA - DR. JERÓNIMO IBORRA
276	LATINA	AV. AVIACION - AV. RAFAEL FINAT	AV. AVIACION - AV. RAFAEL FINAT
277	CARABANCHEL	AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - EUGENIA DE MONTUJO	FEDERICO GRASES - AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - EUGENIA DE MONTUJO
278	LATINA	PO. EXTREMADURA - AV. AVIACION	PO. EXTREMADURA - AV. AVIACION - AV. DOS ARQUEROS
279	CARABANCHEL	VIA CARPETANA - AV. NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA	VIA CARPETANA - AV. NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA
280	LATINA	SEPUVEDA - LUCERO	PALMIPEDO - CEBREROS - SEPUVEDA - LUCERO
281	MONCLOA	CTRA. HUMERA - VIA DOS CASTILLAS	CTRA. HUMERA - VIA DOS CASTILLAS
282	MONCLOA	CTRA. CASTILLA - VIA DOS CASTILLAS	CTRA. CASTILLA - VIA DOS CASTILLAS

2496 *Decreto de 22 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se dispone una corrección de errores en su Decreto de 3 de noviembre de 2016, por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador para proveer 8 plazas de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de Apoyo Técnico por el turno de Promoción Interna.*

Advertido error material en el Decreto de 3 de noviembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se nombra a los miembros del Tribunal Calificador para proveer 8 plazas de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en la modalidad de Apoyo Técnico por el turno de Promoción Interna, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.783, de 14 de noviembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material del mencionado Decreto de 3 de noviembre de 2016, en el apartado primero de su parte dispositiva, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"VOCALÍAS

Titular: Roberto Alonso Martínez".

Debe decir:

"VOCALÍAS

Titular: Roberto Adrián Alonso Domínguez".

Segundo.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, a efectos de su conocimiento general.

Madrid, a 22 de noviembre de 2016.- El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.